

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición para proveer 22 plazas de Ordenanzas con destino a Colegios Nacionales de Educación General Básica y a Centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid.

Por la presente se hace público que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de septiembre del año en curso y de conformidad con lo establecido en la norma once de la convocatoria, la Alcaldía-Presidencia ha aprobado la correspondiente propuesta adicional a favor de don Nemesio Fernández Callejo y don Antonio Martín Sánchez para que sean nombrados Ordenanzas con destino a Colegios Nacionales de Educación General Básica y a Centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, quienes deberán presentar en la Secretaría General de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio relativo a sus nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.414)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Reparcaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el proyecto de normalización de las fincas sitas en la calle Zaida, números 68 y 31 moderno, y calle del Soldado José María Rey, número 4, eximiendo a la finca resultante de la normalización “A” del requisito de parcela mínima al concurrir en las mismas circunstancias que determina la condición 2.23 de la Ordenanza número 2, Grado 3.º, sobre uso del suelo y edificación.

Con los efectos y posterior tramitación que exigen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Reparcaciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del texto refundido de la ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.”

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966, de reparcelaciones del suelo afectados por los Planes de Ordenación Urbana, y artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.412)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HERRAIZ HERMANOS, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Herráiz Hermanos, S. A.»;

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Herráiz Hermanos, S. A.», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO DE EMPRESA «HERRAIZ HERMANOS, S. A.»

C/ ISLA JAMAICA, 15, MADRID-34

PREAMBULO

El presente Convenio Colectivo pactado entre la Empresa y la representación social de los trabajadores de la misma, libremente elegida por sus compañeros, se encamina a lograr el nivel salarial mayor y más justo posible dentro de las posibilidades de la Empresa en el momento presente y a tenor de la legislación actualmente en vigor.

El esfuerzo económico que para la Empresa supone dicho Convenio, es considerado por ésta sobradamente compensado, si con el mismo se logra una amistosa concordancia de criterios y una positiva actitud en el mantenimiento de la normalidad laboral, cau-

ce imprescindible para un sereno diálogo del que surja cada vez con más fuerza una mejor relación Empresa-trabajador, fundada esencialmente en la justicia y en lograr una mayor productividad que a todos beneficia.

En la consecución de esta mayor productividad la Empresa no ha dudado en realizar las inversiones necesarias, a su costa, a fin de que sea una realidad como lo es ya, la construcción de una moderna fábrica en momentos tan difíciles como los presentes.

La Empresa, a raíz de este doble esfuerzo, que espera sea rectamente entendido por todos los miembros de la misma, solicita la colaboración de todos a fin de que con el trabajo coordinado de cuantos integran la misma, se consigan obtener mayores objetivos que la hagan más fuerte y justa.

CLAUSULAS

1.ª Tabla salarial:

Categoría	Pesetas semanales
— Oficial 1.ª	4.578
— Oficial 2.ª	4.200
— Ayudante	4.200
— Mozo	4.200
— Vigilante	4.200
— Aprendiz	2.991
— Oficial 1.ª Admtvo.	6.160
— Oficial 2.ª Admtvo.	5.700
— Auxiliar Admtvo.	4.050

2.ª Plus de puntualidad:

Categoría	Pesetas semanales
— Oficial 1.ª	403
— Oficial 2.ª	370
— Ayudante	319
— Mozo	303
— Vigilante	345
— Aprendiz	261
— Oficial 1.ª Admtvo.	525
— Oficial 2.ª Admtvo.	480
— Auxiliar Admtvo.	345

Por considerarse este plus como un estímulo a la puntualidad, a todo operario que tenga dos faltas de puntualidad en la misma semana, se le descontará la parte proporcional de dos días, y cuando esta falta de puntualidad sea de tres o más días en la misma semana, se le descontará la totalidad de este apartado.

3.ª Antigüedad.—A partir del presente Convenio, la antigüedad se establecerá en trienios.

El importe de éstos se comenzará a percibir a partir del último quinquenio que cada uno tenga reconocido hasta la firma del presente Convenio.

La antigüedad se considerará desde los dieciséis años, si bien en ningún

A V I S O

Se comunica a los señores suscriptores que aún no hayan abonado su suscripción por el presente año de 1979, y estén interesados en seguir recibiendo este periódico, procedan a hacer efectivo el mencionado importe antes del próximo día 25, fecha en que serán dados de baja.

caso los retrocesos puedan ser mayores de tres años.

La cantidad a percibir para cada antigüedad se señala en la siguiente tabla:

Categoría	Pesetas semanales
— Oficial 1.ª	254
— Oficial 2.ª	231
— Ayudante	225
— Mozo	225
— Vigilante	225

4.ª **Vacaciones.**—Todos los productores mayores de dieciocho años, disfrutarán de un período de vacaciones de treinta días naturales ininterrumpidos al año; los menores de dieciocho años disfrutarán de cuarenta días naturales.

El importe de dicho período de vacaciones, se abonará al comenzar el disfrute del mismo, con la totalidad del salario, deducido el plus de transporte.

Los días 24 y 31 de diciembre, se consideran festivos a todos los efectos.

5.ª **Dietas.**—En los desplazamientos por necesidades de la Empresa, a términos municipales distintos da aquel en que se encuentra enclavado el centro de trabajo, y siempre que pernocte fuera del domicilio habitual, se abonará dieta completa por un importe de 1.000 pesetas diarias.

En los desplazamientos por necesidades de la Empresa, a términos distantes iguales o superiores a 25 kilómetros del casco urbano, y siempre que el regreso se efectúe dentro del mismo día, para pernoctar en el domicilio habitual, se abonará media dieta por un importe de 425 pesetas diarias, abonándose también dos horas extraordinarias, siempre que el operario efectúe por su cuenta el traslado al lugar del desplazamiento y realice la jornada laboral legal que marque la fecha en que se efectúe.

En los desplazamientos inferiores a 25 kilómetros fuera del casco urbano, y siempre que el regreso se realice dentro del mismo día, para pernoctar en el domicilio habitual, se abonarán dos horas extraordinarias, siempre que el operario efectúe por su cuenta el traslado al lugar del desplazamiento, y realice la jornada laboral legal que marque la fecha en que se efectúe.

6.ª **Enfermedad o accidente.**—Durante los primeros quince días de inasistencia al trabajo, la Empresa abonará la diferencia entre su salario y la parte proporcional que satisface el Instituto Nacional de Previsión, descontándose la cantidad de 50 pesetas diarias. A partir del día 16 se abonará la totalidad del salario menos el plus de transporte.

7.ª **Pagas extraordinarias.**—La totalidad de los productores afectados por el presente Convenio, percibirán en cada momento las pagas extras que marque la legislación vigente.

Dichas pagas se abonarán por el salario que perciba cada operario en el momento en que éstas se hagan efectivas.

8.ª **Tóxicos.**— Aquellos operarios afectados por este apartado, percibirán un 20 por 100 de incremento sobre el salario de Convenio Provincial, vigente en cada momento.

9.ª **Jubilación.**—El premio por permanencia en la Empresa, para todo empleado que se jubile en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad, se concierta según la siguiente escala:

	Pesetas
5 años de antigüedad	25.000
6 años de antigüedad	28.500
7 años de antigüedad	32.000
8 años de antigüedad	35.500
9 años de antigüedad	39.000
10 años de antigüedad	42.500
11 años de antigüedad	46.000
12 años de antigüedad	49.500
13 años de antigüedad	53.000
14 años de antigüedad	56.500
15 años de antigüedad	60.000

La Empresa, en atención a la especial dedicación y entrega que acredita toda persona con una permanencia en la misma superior a veinticinco años, establece un suplemento de 15.000 pesetas sobre el total de la cantidad superior de la escala reseñada.

10. **Seguridad Social.**—Las cargas de la Seguridad Social que correspondan al operario, se vendrán considerando como hasta el momento de la firma de este Convenio.

11. **Mejoras.**—El 30 de junio de 1978, se efectuará una revisión salarial, mediante la aplicación del índice del coste de la vida, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los seis meses anteriores.

Esta cláusula se regirá por la legalidad vigente en cada momento.

12. **Varios.**—En todo lo que no se especifica en este Convenio, se estará a lo que señale el Convenio Colectivo Provincial.

13. **Duración y vigencia.**—El período de validez de este Convenio, se entenderá desde el momento de su firma, hasta el 31 de diciembre de 1978.

En el caso de que este Convenio no sea denunciado por ninguna de las dos partes, con un mes de antelación a la fecha de su caducidad, se entenderá que continúa en vigor, aplicándose una revisión salarial con fecha 31 de diciembre de 1978, y posteriormente cada seis meses, de acuerdo con lo señalado en la cláusula número 11.

Y en prueba de conformidad al presente Convenio de Empresa, se firma el mismo por las partes negociadoras, con fecha 30 de enero de 1978, pero con efectos desde 1 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.141)

**MINISTERIO DE DEFENSA
CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA**

**Jurisdicción Central.—Junta Local de Alistamiento
PRESIDENCIA**

ALISTAMIENTO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES A LA MATRICULA NAVAL MILITAR

Para general conocimiento se publica que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el primer domingo de febrero próximo, día 4, a las nueve horas, se reunirá la Junta Local de Alistamiento en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central (calle de Arturo Soria, núm. 289, CIEF, Madrid-33) para proceder a alistar en la Armada a los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980. También se alistarán a los nacidos en años anteriores y que por cualquier circunstancia no lo fueron con anterioridad.

Asimismo se informa que, según lo legislado en el artículo 161 del mencionado Reglamento, el alistamiento se efectuará en las fechas siguientes:

Domingo día 4 de febrero, a las nueve horas, se alistarán a los matriculados navales de esta Jurisdicción Central, los cuales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la Matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Lunes día 5 de febrero, a las nueve horas, se alistarán a los matriculados navales de la Zona Marítima del Cantábrico con residencia en la Jurisdicción Central. Estos matriculados navales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la Matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Martes día 6 de febrero, a las nueve horas, se alistarán a los matriculados navales de la Zona Marítima del Estrecho y Canarias con residencia en la Jurisdicción Central. Estos matriculados navales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la Matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Miércoles día 7 de febrero, a las nueve horas, se alistarán a los matriculados na-

vales de la Zona Marítima del Mediterráneo con residencia en la Jurisdicción Central. Estos matriculados navales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la Matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Los matriculados navales de las Zonas Marítimas deberán contar con la debida autorización de su trozo de matrícula, según lo establecido en el artículo 158 del mencionado Reglamento. A tal fin tendrán que dirigir la solicitud al Centro de Reclutamiento y Movilización de las Comandancias o Ayudantías Militares de Marina donde se hallen inscritos.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Capitán de Navío, Presidente, P. A., el Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jesús Peiró Artal.

(G. C.—178)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Secretaría de Estado de Turismo

Delegación Provincial de Madrid

En la Comisión Mixta de Vigilancia de las Agencias de Viajes, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo, Dirección General de Promoción de Turismo (Ministerio de Comercio y Turismo), se tramitan diversos expedientes por reclamaciones económicas contra la agencia de viajes "Viajes Cliper, S. A.", cuya sede central autorizada se encuentra en la calle de Vallehermoso, número 69, de Madrid.

A los efectos de lo que previene la ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 80, párrafo 3, dado que las comunicaciones oficiales remitidas a dicha agencia con motivo de los expedientes citados han quedado sin respuesta, se dispone la publicación de los requerimientos efectuados en su día a la agencia de viajes "Cliper, S. A.", dentro del trámite de audiencia del interesado en el correspondiente expediente, requerimientos que se cursaron como consecuencia de la solicitud presentada ante la Comisión Mixta antes dicha, de ejecutar, con cargo a la fianza reglamentaria de la citada agencia, las cantidades que se cifran, reclamadas por las entidades siguientes:

13.1. "Hoteles Almería, S. A.", Vía Augusta, números 17-19, Barcelona, en reclamación de 3.132.525 pesetas.

13.2. "Viajes Drago, S. A.", calle Barcelona, número 14, de Las Palmas, en reclamación de 5.719.712 pesetas.

13.3. "Hotel Residencia Francar", calle Juan Rejón, número 44, de Las Palmas, en reclamación de 56.645 pesetas.

13.4. "Hotel Meliá Mallorca", Monseñor Palmer, número 5, de Palma de Mallorca, en reclamación de 10.532 pesetas.

13.5. "Hotel Residencia Puerto Azul", calle Lomo, número 28, de Puerto de la Cruz, en reclamación de 33.033 pesetas.

13.6. "Hotel Semiramis Tenerife", Urbanización "La Paz", Puerto de la Cruz, en reclamación de 21.100 pesetas.

13.7. "TAE" (Trabajos Aéreos y Enlaces), Aeropuerto de Palma de Mallorca, en reclamación de 9.885.192 pesetas.

(G. C.—238)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó liberar de expropiación los terrenos en zona de vivienda unifamiliar al Norte de la U. V. A. de Villaverde, promovido por don Rafael Requena Lázaro.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 28 de noviembre de 1978, se dió por cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—227) (O.—25.415)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, fase II, en desarrollo, del Plan Parcial "Las Matas A y B", en el término municipal de Las Rozas de Madrid, remitido por don Arturo Sancho Pérez, en representación de los promotores del proyecto de urbanización, fase II, "Las Matas A y B".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 29 de septiembre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—228) (O.—25.416)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Comunidad de Propietarios "El Mirador del Romero", en el término municipal de Valdemorillo, promovido por don Ernesto Alonso García del Moral, en representación de "Cofinur, S. L.".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 28 de noviembre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—229) (O.—25.417)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordina-

ción del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación de la tercera fase de la modificación del Plan Parcial de la "Ciudad Bosque de los Arroyos", en el término municipal de El Escorial, promovido por don Alejandro Arroyo y Díaz-Merry, en representación de "Ciudad Bosque de los Arroyos".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 13 de noviembre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—230) (O.—25.418)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial Turístico Residencial "El Miraval", en los términos municipales de Valdeolmos y Algete, promovido por "Aguadulce, S. A." y "Sociedad Cooperativa de Viviendas Institución La Paloma" y remitido por don Valentín Román y don Rufino Pariente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—231) (O.—25.419)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de la supermanzana T-21, en el término municipal de Majadahonda, promovido por "Marfin, S. A." y "Clita, Sociedad Anónima".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 26 de octubre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—232) (O.—25.420)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de parcelación de la Urbanización "Montesclaros", en el término municipal de El Boalo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19-10-78, se rectifica en el sentido de modificar el nombre del promotor don José María Rodríguez Martín-Sonseca, en representación de "Apoquindo, S. A.", por don Máximo Blázquez Espinal, promotor de la Urbanización "Montesclaros".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—233) (O.—25.421)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono número 3 de Pozuelo de Alarcón, promovido y remitido por don Pedro Zapata Cascales, en representación de la sociedad "Edificio Ramón y Cajal, S. A.". El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 26 de octubre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—234) (O.—25.422)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Zona recaudadora de mi cargo contra los contribuyentes deudores relacionados a continuación, por débitos a la Hacienda Pública, por Contribución Urbana, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Transcurrido el plazo de veinticuatro horas señalado en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, sin que el deudor a que se refiere el presente expediente haya hecho efectivo sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, procédase incoastamente a la traba de bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1.447, 1.448, 1.449 y 1.451 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y si llega a efectuarse la ejecución de bienes inmuebles librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva de

embargo al señor Registrador de la Propiedad correspondiente.

En cumplimiento de la misma, en los referidos expedientes se ha practicado diligencia de embargo de los inmuebles afectados por los débitos que en cada uno se reclama, acordándose la práctica de la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado.

No habiendo sido posible dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado tres del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, por resultar ausentes o desconocidos los sujetos pasivos a cuyos nombres figuran liquidadas las deudas tributarias que se reclaman, por el presente se requiere a los deudores o actuales propietarios, a sus esposas y a los acreedores hipotecarios de los inmuebles embargados, para que se personen en los expedientes que se tramitan, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, haciéndoles saber que de no comparecer por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se continuarán los expedientes ejecutivos en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se les hace saber que contra los actos administrativos antes mencionados pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación del presente edicto en el periódico oficial (artículo 187 del precitado Reglamento).

Deudores. — Situación de la finca. — Período.—Importe

Paz Rodríguez Pérez. — Plaza Alamillo, 2, derecha. — 1974 a 1977.—13.606 pesetas.

Antonio Ecija Vega. — Almendro, 4-1. 1974 a 1977.—17.773 pesetas.

Aurora Pérez Permuiz. — Almendro, número 3. — 1974 a 1977. — 127.095 pesetas.

José A. Montouto Castro. — Amaniel, número 22. — 1973 a 1977. — 2.857 pesetas.

Pelegrín García. — Amaniel, 24, tercera. — 1974 a 1977. — 2.922 pesetas.

Teresa Torrecilla Jorrín. — Amor de Dios, 8, cuarto CL. — 1974 a 1977. — 6.661 pesetas.

Rosa Marco Mouchet. — Amor de Dios, 12, tercero derecha. — 1974 a 1975. 5.822 pesetas.

Jesús Suárez Pérez. — Amparo, 27, segundo derecha. — 1974 a 1977. — 6.011 pesetas.

Juan Llanos Gutiérrez. — Amparo, 37, bajo B. — 1974. — 556 pesetas.

Juana Vega e Hijos. — Amparo, 45.— 1974 a 1977.—85.576 pesetas.

Manuel Gómez Gómez. — Amparo, 50, bajo B. — 1974 a 1977. — 2.428 pesetas.

R. González González. — Amparo, 50, bajo A. — 1973 a 1977. — 3.313 pesetas.

Angel López López. — Amparo, 50, bajo G. — 1973 a 1977. — 1.299 pesetas.

Vivina Lorente Lorente.—Amparo, 50, bajo C. — 1973 a 1977. — 866 pesetas.

María Valles. — Amparo 77, primero tres. — 1974 a 1977. — 1.981 pesetas.

Angel Rodríguez Peña. — Amparo, 99, sexto A. — 1974 a 1977. — 1.414 pesetas.

Milagros San Pelayo Gil. — Plaza del Angel, 13. — 1974 a 1977. — 172.045 pesetas.

Rosa Pacheco Mauricio. — Arganzuela, 6. — 1973 a 1977. — 32.836 pesetas.

Am. Santamaría Santamaría. — Arganzuela, 7, sótano A. — 1973 a 1977. — 9.383 pesetas.

César Hernández Cela. — Augusto Figueroa, 18. — 1974 a 1977. — 5.376 pesetas.

Tomás Pastor Domingo y V. — Ave María, 12. — 1974 a 1976. — 42.068 pesetas.

Hr. Bustillo Dolores. — Ave María, número 18, 5.º izqda.—1974 a 1977.—pesetas 37.653.

Juan M. Salazar. — Ave María, número 25-4-3. — 1974 a 1977. — 3.419 pesetas.

Editorial Pueyo, S. L. — Bailén, número 12, derecha. — 1974 a 1977.—15.483 pesetas.

Guillermo Góngora Peter. — Bailén, número 12, quinto derecha. — 1976 a 1977.—1.739.

Carolina García Alrez. — Ballesta, 15, 1972 a 1977.—27.717 pesetas.

Manuel Pérez Cervera. — Ballesta, 28, 1971 a 1974.—4.052 pesetas.

Chamartín, S. A. — Ballesta, núm. 28, 1971 a 1977.—18.891 pesetas.

Eleuterio Sánchez Bueno. — Barbieri, número 3. — 1974 a 1977. — 40.381 pesetas.

Estanislao Martín Pascual. — Barcelona, 12.—1973 a 1977.—9.559 pesetas.

Antoni González de Bergas. — Bastero, 8. — 1974 a 1977. — 21.142 pesetas.

Aurora Rodríguez Camaño. — Bastero, número 11, bajo. — 1973 a 1977. — 4.940 pesetas.

Juan Prieto Jiménez. — Biombo, número 6, primero. — 1974 a 1977.—69.572 pesetas.

Ayora. — Bola, 6. — 1974 a 1977. — 44.588 pesetas.

Kichimal Natural Sadar. — Bolsa, número 3. — 1974 a 1977. — 10.990 pesetas.

Parages, S. A. — Bolsa, 8. — 1974 a 1977.—255.614 pesetas.

Miguel Calzado Sánchez. — Buenavista, 13, bajo primero. — 1974 a 1977. — 11.244 pesetas.

Manuel Zaitegui Martínez. — Buenavista, 32, bajo B. — 1974 a 1977.—319 pesetas.

M. Sánchez Juárez. — Buenavista, 41, bajo quinto. — 1974 a 1977. — 2.219 pesetas.

Cipriana Muñoz. — Cabestreros, 17.— 1974 a 1977. — 7.586 pesetas.

Luis Gómez Villalobos. — Travesía de Cabestreros, 9, primero dos. — 1975 a 1976.—1.912 pesetas.

Antonia Navarrete Martz. — Calatrava, 9, cuarto derecha. — 1974 a 1977.—3.321 pesetas.

Asociac. Mutua Ben Anda. — Paseo de Calvo Sotelo, 17. — 1974. — 83.876 pesetas.

Herederos de Serafin. — Plaza Campillo Mundo Nuevo, 9. — 1974 a 1977. 40.453 pesetas.

Algaida, S. A. — Campoamor, 3. — 1971 a 1977.—22.610 pesetas.

Félix Gómez Gracia. — Carlos Arniches, 20. — 1971 a 1977. — 26.375 pesetas.

José Veiga Lodos. — Carlos Arniches, número 28. — 1974 a 1977. — 6.387 pesetas.

Domínguez Salas, S. R. C. — Carmen, número 23. — 1974 a 1977. — 149.419 pesetas.

Magefisa. — Plaza de Cascorro, 3. — 1974. — 27.523 pesetas.

Exclusivas Teodomiro. — Casino, 5.— 1973 a 1977.—182.174 pesetas.

Mercedes Rollo Pandero. — Casino, número 8, quinto A. — 1973 a 1977.—12.220 pesetas.

José Fernández. — Casino, 16, tercero D. — 1973 a 1977. — 3.559 pesetas.

Federico García Martín. — Cava Alta, número 32. — 1974 a 1977. — 7.223 pesetas.

Aurora Pérez Permuiz. — Cava Alta, número 22. — 1974 a 1977. — 45.719 pesetas.

Evaristo Gómez Nogueroles. — Cava de San Miguel, 6, primero. — 1974 a 1977.—1.175 pesetas.

Luis Martín García. — Colmenares, 5, 1974.—3.408 pesetas.

M. Gallardo Egea. — Colmenares, 14, 1974 a 1977.—96.517 pesetas.

Mariano Asenjo López. — Concepción Jerónima, 14. — 1973 a 1977. — 73.204 pesetas.

Felisa Martínez Montero. — Conde Duque, 44.—1974 a 1977.—64.279 pesetas.

Gregorio García Estefanía.— Travesía de Conde Duque, 2, 2.º dcha.—1975 a 1977. 748 pesetas.

Jesús Morales Velasco. — Travesía de Conde Duque, 2, izquierda. — 1975 a 1976.—515 pesetas.

Francisco José Fernández Gil. — Travesía de Conde Duque, 6. — 1976. — 386 pesetas.

Natividad Ruiz Funes. — Travesía de Conde Duque, 6. — 1974 a 1977.—4.190 pesetas.

Fernando Ibáñez Ibáñez.—Travesía de Conde Duque, 17, bajo C.—1973 a 1977. 12.572 pesetas.

- Jerónimas Corpus Cristi. — Plaza del Conde de Miranda, 3. — 1974 a 1977. — 179.304 pesetas.
- José Yagüe Borés. — Corredera de San Pablo, 2. — 1974 a 1977. — 21.921 pesetas.
- Elena Lanuza Ramírez. — Corredera Baja de San Pablo, 5. — 1973 a 1977. — 79.959 pesetas.
- Herederos Vicente Pereda. — Cruz Verde, 18, bajo izquierda. — 1974 a 1976. — 7.752 pesetas.
- José Gallego Perdido. — Cruz Verde, número 18. — 1971 a 1977. — 7.379 pesetas.
- Francisco López Brea. — Plaza de la Cruz Verde, 1, bajo izquierda. — 1974 a 1976. — 1.622 pesetas.
- José López Erena. — Plaza de Chueca, número 5. — 1971 a 1977. — 26.650 pesetas.
- Julían de la Fuente. — Costanilla de los Desamparados, 13, tercero 2. — 1974. — 1.118 pesetas.
- Angustias Pérez Sedane. — Don Pedro, 8, primero izquierda. — 1974 a 1977. — 1.834 pesetas.
- Manuel Montalvo García. — Dos Amigos, 3. — 1973 a 1977. — 51.782 pesetas.
- Rafaela Pilar Gallego. — Dos Amigos, número 3, segundo D. — 1973 a 1977. — 12.611 pesetas.
- Olga Rodríguez Rodríguez. — Dos Amigos, 3, segundo E. — 1973 a 1977. — 9.526 pesetas.
- José del Pozo Monvay. — Plaza del Duque de Alba, 5, cuarto tres. — 1974 a 1977. — 4.819 pesetas.
- Urbano Díaz Díaz. — Duque Fernán Núñez, 2. — 1974 a 1977. — 31.871 pesetas.
- Luis Díaz A. Lozano Hr. — Echegaray, 22. — 1974 a 1977. — 80.557 pesetas.
- Asgel Sánchez García. — Embajadores, número 10, sexto A. — 1973 a 1977. — 11.160 pesetas.
- Juan José Tomás Marco. — Embajadores, 14. — 1974 a 1977. — 3.129 pesetas.
- Franci. de Leguina Piñal. — Embajadores, 33. — 1973 a 1977. — 63.908 pesetas.
- Camilo Valdés Díaz. — Embajadores, número 44. — 1974 a 1977. — 5.608 pesetas.
- Losada Escribano. — Embajadores, 56. — 1973 a 1977. — 108.072 pesetas.
- Comunidad de Propietarios. — Embajadores, 60, quinto C. — 1973 a 1976. — 28.538 pesetas.
- María Teresa Jismera. — Embajadores, 60, cuarto J. — 1974 a 1977. — 3.323 pesetas.
- Valentín Montero Montero. — Embajadores, 60, segundo H. — 1973 a 1977. — 5.628 pesetas.
- Luis Alonso Ramos. — Encomienda, número 20, tercero C. — 1973 a 1977. — 816 pesetas.
- Araceli Ferrezuela Quirós. — Encomienda, 20, E4. — 1974 a 1977. — 6.472 pesetas.
- Dolores Huema Díez. — Encomienda, número 20, tercero A. — 1974 a 1977. — 3.985 pesetas.
- Asción. Matritense Carida. — Escalinata, 8, primero izquierda. — 1974 a 1976. — 16.948 pesetas.
- Jesús Fernández Rúa. — Espada, 6. — 1973. — 1.837 pesetas.
- Vd. Carlos Díez Olzurrón. — Esparteros, 11. — 1974 a 1977. — 240.276 pesetas.
- Francisco Franco. — Esperanza, 3, bajo D. — 1974 a 1975. — 1.612 pesetas.
- Miguel Alvaro Núñez Hm. — Espoz y Mina, 28. — 1974 a 1977. — 121.091 pesetas.
- Luis López López. — Farmacia, 4. — 1973 a 1977. — 69.268 pesetas.
- Paz Relaños Ballesteros. — Flor Alta, número 2. — 1974 a 1976. — 8.324 pesetas.
- Josefa Gómez Morales. — Fray Ceferino González, 7, segundo A. — 1973 a 1977. — 3.044 pesetas.
- Pilar Lucena López. — Fray Ceferino González, 9. — 1974 a 1977. — 4.286 pesetas.
- Felipe Bravo Llorente. — Fúcar, 5. — 1974 a 1977. — 105.635 pesetas.
- Heraclio Andrés Merino. — Fuencarral, 23. — 1971 a 1977. — 37.634 pesetas.
- Comunidad de Propietarios. — Fuencarral, 93. — 1974 a 1977. — 12.685 pesetas.
- Rosario Fernández S. Pelayo. — Fuencarral, 93. — 1974 a 1975. — 1.564 pesetas.
- Moisés Chicote García. — Fuentes, 6. — 1974 a 1977. — 22.708 pesetas.
- Magdalena Deogracía. — Paseo del General Primo de Rivera, 18. — 1974 a 1975. — 234.844 pesetas.
- Elena Olivares Bustos. — Paseo del General Primo de Rivera, 20, bajo D. — 1974. — 2.840 pesetas.
- Jesús Sanz Olive. — Gobernador, 25, tercero D. — 1974 a 1977. — 10.621 pesetas.
- E. Ferrero Villaesonsa. — Hortaleza, número 38. — 1971 a 1976. — 25.591 pesetas.
- Gervasia Ortiz Miguel. — Hortaleza, número 76. — 1973 a 1977. — 152.027 pesetas.
- Concepción López Castro. — Hortaleza, 82. — 1974 a 1977. — 27.460 pesetas.
- Manuel Vázquez. — Huerta Bayo, 7. — 1974 a 1977. — 3.598 pesetas.
- Joaquín Sáenz Sánchez. — Independencia, 8, bajo segundo. — 1974 a 1977. — 6.577 pesetas.
- Antonio Guzmán García. — Isabel la Católica, 7, bajo izquierda. — 1974 a 1975. — 6.948 pesetas.
- Julia Asuara Rama Hr. — Jerte, 6, cuarto A. — 1974 a 1976. — 2.235 pesetas.
- M. L. — Rodríguez Hernández. — Jesús y María, 24, bajo primero. — 1974 a 1977. — 1.834 pesetas.
- Bernardo Hijom García. — Jesús y María, 26, tercero B. — 1974. — 1.930 pesetas.
- Cayetano Fuster Moreno. — Juanelo, número 8, cuarto A. — 1973 a 1977. — 3.283 pesetas.
- Pedro González Rey. — Juanelo, 19, bajo C. — 1973 a 1977. — 7.511 pesetas.
- Dolores Coromina Coromina. — Plaza de Lavapiés, 1. — 1974 a 1977. — 245.932 pesetas.
- Laura Ovejero de Rodríguez. — Lavapiés, 29. — 1974 a 1976. — 145.547 pesetas.
- Luisa Martínez Cejudo. — Lavapiés, número 30, cuarto I. — 1974 a 1977. — 796 pesetas.
- Luisa Martínez Cejudo. — Lavapiés, número 30, cuarto C. — 1977. — 864 pesetas.
- Antonio Galindo Galindo. — Leganitos, 23, quinto 2. — 1974 a 1977. — 567 pesetas.
- Floro González Sieiro Hr. — Leganitos, 39. — 1974 a 1977. — 115.694 pesetas.
- Francisco Rodríguez Glez. — Limón, número 28. — 1974 a 1977. — 20.503 pesetas.
- Angel Vázquez Fernández. — López Silva, 8. — 1973 a 1977. — 118.071 pesetas.
- María Gómez Peláez. — Lope de Vega, 22, S. — 1974 a 1977. — 8.088 pesetas.
- Jesús Cortés Restilano. — Lucientes, número 11, segundo derecha. — 1974 a 1977. — 883 pesetas.
- Carmen Estrengana Díaz. — Luna, 24. — 1974. — 3.517 pesetas.
- Carmen Acosta. — Madera, 19. — 1971 a 1975. — 2.976 pesetas.
- Fundación B. Docente Yagüe. — Magdalena, 30. — 1974 a 1977. — 224.444 pesetas.
- Saturnino Navarro Martínez. — Magdalena, 38. — 1974 a 1977. — 405.214 pesetas.
- Pilar Rojas y Hm. — Manuela Malasaña, 28. — 1973 a 1977. — 10.922 pesetas.
- Moisés Gómez Vallejo. — Mallorca, 9, bajo 1. — 1974 a 1977. — 4.964 pesetas.
- Zamarriego. — Manzana, 3, bajo 11. — 1974 a 1977. — 5.925 pesetas.
- Pedro Muñoz Alario. — Marqués de Cubas, 12, segundo B. — 1974 a 1977. — 5.726 pesetas.
- Luis Pleite Vargas. — Marqués de Santa Ana, 39. — 1971 a 1977. — 277.859 pesetas.
- Vicente Barrera Fernández. — Marqués de Santa Ana, 43. — 1972 a 1977. — 12.733 pesetas.
- F. Antonio Marqués. — Marqués de Toca, 5. — 1974. — 1.946 pesetas.
- Inst. Cat. Artes Ind. — Mártires Alcalá, 11. — 1973 a 1975. — 23.796 pesetas.
- La Fraternidad M. R. A. T. — Mayor, número 2. — 1974 a 1977. — 107.403 pesetas.
- José M. Alonso Allende. — Mayor, número 72. — 1974 a 1977. — 344.438 pesetas.
- Joaquín las Cuevas las Cuevas. — Mesón de Paredes, 19, tercero. — 1974 a 1977. — 1.043 pesetas.
- Jorge Montes Ramón. — Mesón de Paredes, 19. — 1974 a 1977. — 403 pesetas.
- Eugenio Rubio Chacón. — Mesón de Paredes, 29. — 1974 a 1977. — 54.315 pesetas.
- Mercedes Menéndez Mndez. — Mesón de Paredes, 41, 2 derecha. — 1974 a 1977. — 2.312 pesetas.
- Juan Villar Pajares. — Mesón de Paredes, 46. — 1973 a 1977. — 2.719 pesetas.
- Angel Moche Mechón. — Mesón de Paredes, 57. — 1975. — 590 pesetas.
- Dolores Moreno. — Mesón de Paredes, 57. — 1973. — 912 pesetas.
- Viuda e Hijos Juan Feu. — Mesón de Paredes, 75. — 1973 a 1974. — 18.662 pesetas.
- Dolores Rey Pacheco. — Mesón de Paredes, 41, primero B. — 1974 a 1977. — 2.312 pesetas.
- Julían Arellano. — Mesón de Paredes, número 80, primero E. — 1973 a 1977. — 2.399 pesetas.
- Miguel Cano Hernández. — Mesón de Paredes, 80, primero C. — 1974. — 698 pesetas.
- Agustín España España. — Mesón de Paredes, 80, tercero I. — 1973 a 1977. — 1.185 pesetas.
- Juan Regalado García. — Mesón de Paredes, 86, bajo A. — 1974 a 1977. — 4.862 pesetas.
- Ramón Serva Serva. — Mesón de Paredes, 86, segundo B. — 1974 a 1977. — 4.862 pesetas.
- Ramón Serva Serva. — Mesón de Paredes, 86, cuarto D. — 1974 a 1977. — 4.862 pesetas.
- Vicente Santos Vallejo. — Mesón de Paredes, 86, tercero A. — 1974 a 1977. — 4.862 pesetas.
- Vicente Santos Vallejo. — Mesón de Paredes, 86, tercero C. — 1974 a 1977. — 4.862 pesetas.
- Francisca Vallejo Rodríguez. — Mesón de Paredes, 86, cuarto B. — 1974 a 1977. — 4.862 pesetas.
- Manuel Fraile Bonaje. — Miguel Servet, 2, segundo D. — 1974 a 1977. — 9.949 pesetas.
- José Losada. — Miguel Servet, 8, bajo A. — 1973 a 1977. — 12.160 pesetas.
- Antonio Calvache Muñoz. — Miguel Servet, 11, bajo A. — 1974 a 1977. — 10.239 pesetas.
- Santiago Pérez Vallejo. — Milanéses, número 6, UBJ A. — 1974 a 1977. — 40.869 pesetas.
- Antonio Orcajo Trapero. — Ministriales, 4, UBJ B. — 1974 a 1977. — 19.223 pesetas.
- Daniel Pérez Baroja. — Mira el Río Alto, 13, bajo B. — 1973. — 1.202 pesetas.
- Daniel Pérez Baroja. — Mira el Río Alto, 13, bajo B. — 1973. — 1.288 pesetas.
- Daniel Pérez Baroja. — Mira el Río Alto, 13, bajo B. — 1973. — 1.202 pesetas.
- José Moreno González. — Mira el Río Alto, 17, bajo B. — 1973 a 1977. — 6.048 pesetas.
- Alberto del Campo Collar. — Mira el Río Alto, 19, bajo A. — 1973 a 1977. — 6.048 pesetas.
- Victano Culebras Carrasco. — Mira el Sol, 8. — 1974 a 1977. — 9.824 pesetas.
- Angel Rodríguez Rodríguez. — Mira el Sol, 10, cuarto 1. — 1974 a 1977. — 17.747 pesetas.
- Banco Crédito Inversiones. — Monterra, 45. — 1974 a 1977. — 430.211 pesetas.
- Azco, S. A. — Montserrat, 4. — 1973 a 1975. — 166.212 pesetas.
- Jesús Moreno Santamaría. — Montserrat, 18. — 1974. — 1.511 pesetas.
- Vestimenta, S. A. — Montera, 33. — 1974 a 1977. — 224.063 pesetas.
- María Rodríguez Neranni. — Moratín, número 18. — 1974. — 5.326 pesetas.
- Julia Aguilar Cuadrado. — Moratín, número 28. — 1974 a 1977. — 25.019 pesetas.
- Román Agudo Cáceres. — Moratín, número 43, primero I. — 1974 a 1977. — 10.424 pesetas.
- Román Agudo Cáceres. — Moratín, número 43, segundo D. — 1974 a 1977. — 10.424 pesetas.
- Tomás Jiménez Bustamante. — Moratín, 43, tercero D. — 1974 a 1977. — 4.819 pesetas.
- Tomás Martín Díez. — Moratín, 43, tercero I. — 1974 a 1977. — 4.819 pesetas.
- Julían Martín Somoza. — Moratín, 43, segundo I. — 1974 a 1977. — 3.770 pesetas.
- Salvador Ortega. — Moratín, 43, bajo 2. — 1974 a 1977. — 6.790 pesetas.
- Aurelio Pérez Parrondo. — Moratín, número 43, primero D. — 1974 a 1976. — 8.917 pesetas.
- J. Luis Vázquez Padura. — Moratín, número 50, 4E I. — 1974 a 1977. — 15.070 pesetas.
- A. León Sánchez. — Morería, 11, 1 CN. — 1974 a 1977. — 15.206 pesetas.
- Juliana Cruz Plana. — Noblejas, 5, cuarto 4. — 1974 a 1977. — 3.661 pesetas.
- Amador Galisteos Cobos. — Nuncio, número 6. — 1974 a 1977. — 30.588 pesetas.
- Mnez. Pisón M. (S. Ustarroaz). — Nuncio, 12. — 1974 a 1977. — 46.743 pesetas.
- Ulpiano Casero Sánchez. — Olivar, 48. — 1974 a 1977. — 34.753 pesetas.
- José Fernández González. — Olivar, número 50 B. — 1974 a 1975. — 2.414 pesetas.
- José Pérez García. — Olivar, 50, B C. — 1974 a 1977. — 3.628 pesetas.
- Félix Gómez García. — Olmo, 29, B. — 1974 a 1977. — 13.682 pesetas.
- Francisco Sánchez Galán. — Oso, 4. — 1973. — 5.143 pesetas.
- Laureano Herráez Martín. — Oso, 9. — 1973 a 1977. — 143.620 pesetas.
- Comunidad de Propietarios. — Oso, número 19. — 1973. — 382 pesetas.
- Rafael Martínez Mnez. — Oso, 19, tercero D. — 1973 a 1974. — 418 pesetas.
- Celso Olmo Martínez. — Palma, 44. — 1972 a 1977. — 48.491 pesetas.
- José García Fernández. — Palma, 47. — 1971 a 1977. — 23.375 pesetas.
- José Aníbal Fernández. — Paja, 61, primero A. — 1974 a 1977. — 18.556 pesetas.
- Luis Diéguez Gallardo. — Paja, 61, sótano A. — 1973 a 1977. — 35.712 pesetas.
- Conce Guerra Lagonassiny. — Paja, 68, segundo C. — 1973 a 1977. — 2.219 pesetas.
- Francisco López Brea. — Paja, 68, bajo A. — 1973 a 1977. — 10.046 pesetas.
- Parages, S. A. — Paz, 8. — 1974 a 1977. — 46.742 pesetas.
- Aurelia Martín García. — Pelayo, 30. — 1971 a 1977. — 8.600 pesetas.
- Juncal, S. A. — Peña Francia, 3. — 1973. — 5.542 pesetas.
- José Vega García. — Pozas, 13. — 1974 a 1977. — 49.886 pesetas.
- Angeles Utesa Jnez. — Pozas, 18. — 1974 a 1977. — 21.751 pesetas.
- Julían Guerra Escobar. — Travesía de Pozas, 1. — 1971 a 1977. — 6.091 pesetas.
- Carmen Gómez Ezquerro. — Pozas, número 10. — 1972 a 1977. — 10.275 pesetas.
- Ateneo Madrid. — Prado, 21. — 1974 a 1977. — 578.583 pesetas.
- Gómez Barquín, C. — Quevedo, 8, cuarto D. — 1974 a 1977. — 2.194 pesetas.
- Alfonso Pérez Chirinos. — Redondilla, número 6, primero 103. — 1975 a 1977. — 10.946 pesetas.
- Riguel Blasco Briasco. — Reina, 31. — 1974 a 1977. — 75.393 pesetas.
- Carmen Suárez Sánchez. — Relatores, número 3. — 1974 a 1977. — 401.999 pesetas.

Ramón Valentín G. Cárdenas. — Relatores, 13. — 1974 a 1977. — 471.410 pesetas.
 Elvira Santos Martín. — Reloj, 12, cuarto 3. — 1974 a 1977. — 446 pesetas.
 Anthony Mahoney Edward. — Travesía del Reloj, 5, tercero E. — 1974 a 1977. — 4.526 pesetas.
 José Montealegre Poveda. — Ribera de Curtidores, 6. — 1974 a 1977. — 136.575 pesetas.
 Moreno Lara Santos y H. — Ribera de Curtidores, 23. — 1974 a 1977. — 163.327 pesetas.
 Consu de Hoyos de Hoyos. — Ribera de Curtidores, 31. — 1973 a 1975. — 172.087 pesetas.
 Tomás Álvarez Meana. — Río, 3, izquierda. — 1974 a 1977. — 8.089 pesetas.
 María Martínez Cabezudo. — Río, 3, 1974 a 1977. — 6.118 pesetas.
 María Martínez Cabezudo. — Río, 3, derecha. — 1974 a 1977. — 5.181 pesetas.
 Piedad Martos González. — Río, 3, izquierda. — 1974 a 1977. — 5.601 pesetas.
 Josefa García Navascués. — Río 6, segundo izquierda. — 1974 a 1977. — 6.527 pesetas.
 Alfonso Ortiz Yepes. — Rodas, 7, cuarto EC. — 1973 a 1977. — 8.042 pesetas.
 Juncal, S. A. — Rodas, 13, quinto A. — 1973. — 27.490 pesetas.
 Aldemaro Romero Díaz. — Rosario, número 17, derecha. — 1974 a 1977. — 1.396 pesetas.
 Julián Montes Moreno. — Rosario, 25, derecha. — 1974 a 1977. — 6.324 pesetas.
 Dominguel Germinal. — Salitre, 6, B. — 1974 a 1977. — 14.631 pesetas.
 Juan Puig Torres. — Salitre, 6, primero. — 1974 a 1977. — 5.132 pesetas.
 Angel Catalán Montalvo. — Salitre, 15, quinto D. — 1976 a 1977. — 912 pesetas.
 Marcelino Aranda Perales. — Salitre, número 16, segundo D. — 1974 a 1976. — 8.431 pesetas.
 José Bermet Esteban. — Salitre, 16, segundo I. — 1974 a 1977. — 10.068 pesetas.
 Jesús Bringas Hernández. — Salitre, número 16, bajo I. — 1974 a 1977. — 9.123 pesetas.
 Jesús Bringas Hernández. — Salitre, número 16, bajo 2. — 1974 a 1977. — 11.643 pesetas.
 Carmen Bugallo Montiel. — Salitre, número 16, cuarto C. — 1974 a 1977. — 5.516 pesetas.
 Irene Daina Delas. — Salitre, 16, cuarto I. — 1974 a 1977. — 6.716 pesetas.
 Francisco Díaz Martín. — Salitre, 16, primero D. — 1974 a 1977. — 12.307 pesetas.
 Pablo Fernández Abao. — Salitre, 16, cuarto D. — 1974 a 1977. — 9.023 pesetas.
 Emilio González Gallego. — Salitre, número 16, tercero D. — 1974 a 1977. — 9.853 pesetas.
 Lucía Torre Huete. — Salitre, 16, primero I. — 1974 a 1977. — 10.068 pesetas.
 Vicente Sánchez Torres. — Salitre, 16, tercero I. — 1974 a 1977. — 10.068 pesetas.
 Diego Mnez Serrano. — Salitre, número 18, segundo I. — 1974 a 1977. — 1.887 pesetas.
 P. Rodríguez Quesada. — Salitre, 18, primero D. — 1974. — 214 pesetas.
 Luisa Díaz Sancho. — Salitre, 21, cuarto 4. — 1974 a 1977. — 1.030 pesetas.
 Amparo Salaber Pla. — Salitre, 28, cuarto 2. — 1974 a 1977. — 1.237 pesetas.
 Teresa Guisasa Simo. — San Andrés, número 16, E, izquierda. — 1974 a 1976. — 5.940 pesetas.
 José García Fernández. — San Andrés, número 25. — 1972 a 1973. — 840 pesetas.
 José García Fernández. — San Andrés, número 25. — 1974 a 1977. — 2.110 pesetas.
 Ricardo Alfaro Fedez. — San Bernardino, 73. — 1974 a 1977. — 53.914 pesetas.
 Arturo Arenillas Asfn. — San Bernardino, 77. — 1974 a 1976. — 15.152 pesetas.

Asunción López. — San Bernardino, número 77, primero derecha. — 1974 a 1975. — 2.373 pesetas.
 Pilar Cotarelo. — San Bernardino, 77, bajo I. — 1974. — 624 pesetas.
 Alejan Grande Sánchez Rey. — San Bernardino, 84. — 1976 a 1977. — 7.787 pesetas.
 Francis Rodríguez Fidalgo. — San Bernardino, 84. — 1972 a 1977. — 90.441 pesetas.
 Antonio Salas Salas. — San Cayetano, número 3. — 1974. — 4.679 pesetas.
 Francisco Molina. — San Cosme y San Damián, 11, primero I. — 1974. — 778 pesetas.
 Alfonso Glez. López Yebra. — San Cosme y San Damián, 13, cuarto I. — 1974 a 1977. — 1.569 pesetas.
 Manuel González Reguera. — Carrera de San Francisco, 4. — 1974 a 1977. — 320.674 pesetas.
 Juan Landete Navarro. — San Hermenegildo, 6, bajo A. — 1974 a 1977. — 11.318 pesetas.
 Justo Clemente Romanillo. — San Hermenegildo, 13, cuarto B. — 1974 a 1975. — 4.008 pesetas.
 Salvador Javier Menárquez. — San Ildefonso, 14. — 1974 a 1977. — 115.426 pesetas.
 Pascua Castillo Castillo. — San Hermenegildo, 21, cuarto F. — 1974 a 1977. — 2.878 pesetas.
 Rafael López Guardia. — San Isidro Labrador, 3, E, segundo derecha. — 1974 a 1977. — 11.342 pesetas.
 Antonio Páez Claudio. — San Isidro Labrador, 3, E, izquierda. — 1974. — 1.880 pesetas.
 Antonio Páez Claudio. — San Isidro Labrador, 3, E, izquierda. — 1975 a 1977. — 7.549 pesetas.
 María Vicente Martín. — San Isidro Labrador, 22. — 1974 a 1977. — 37.474 pesetas.
 Inmobiliaria Gayerre, S. A. — Carrera de San Jerónimo, 34. — 1974 a 1977. — 1.017.159 pesetas.
 Francisco Martínez Ponce. — San Marcos, número 4. — 1973 a 1977. — 462.728 pesetas.
 Edificaciones Generales. — San Nicolás, 13, primero B. — 1974 a 1977. — 18.284 pesetas.
 Edificaciones Generales. — San Nicolás, 13, primero C. — 1975 a 1977. — 19.081 pesetas.
 Diego Alcázar Caro. — San Pedro, 14, 1974 a 1976. — 28.990 pesetas.
 Rafael Vélez Rubiños. — San Pedro, número 9, primero interior. — 1974 a 1976. — 1.417 pesetas.
 Diego de Alcázar Caro. — San Pedro, número 16. — 1974 a 1976. — 107.037 pesetas.
 Asunción Bello Santamaría. — San Simón, 4, BI I. — 1974 a 1977. — 2.060 pesetas.
 Pedro López Romero. — San Vicente Ferrer, 15. — 1971. — 1.080 pesetas.
 Constantino Muel Piqueras. — San Vicente Ferrer, 43. — 1974 a 1977. — 9.268 pesetas.
 Pedro Vallerós Martín. — San Vicente Ferrer, 69, bajo B. — 1973 a 1977. — 2.146 pesetas.
 Alejandro Bérnago Llabres. — Plaza de Santa Bárbara, 5. — 1973 a 1976. — 437.437 pesetas.
 Enrique Cano García. — Santa Brígida, número 19. — 1973 a 1977. — 38.747 pesetas.
 Juana Zuloaga Calzada. — Santa Brígida, 23. — 1974 a 1975. — 2.444 pesetas.
 Félix García García. — Santa Brígida, número 25. — 1974 a 1977. — 2.581 pesetas.
 Ant. Moreno Hipólito. — Santa Catalina, 4. — 1974 a 1977. — 53.863 pesetas.
 Ramón Espinosa. — Santa Cruz de Marcenado, 5. — 1974 a 1975. — 9.626 pesetas.
 Hros. María Valdés. — Santa Cruz de Marcenado, 5. — 1974 a 1977. — 35.317 pesetas.
 Fernando Vega Vega. — Santa Cruz de Marcenado, 6, segundo A. — 1974 a 1977. — 20.255 pesetas.
 Fernando Malla. — Santa Cruz de Marcenado, 8. — 1974. — 1.478 pesetas.
 Julio San Román Moreno. — Santa Cruz de Marcenado, 47. — 1973 a 1977. — 31.592 pesetas.

Manuel Lagarejo Pequeño. — Santa Isabel, 35, bajo I. — 1974. — 1.495 pesetas.
 Ramón Puyo. — Santa Polonia, 5, bajo B. — 1974 a 1977. — 106.657 pesetas.
 Antonia Cortés Llanos. — Santiago, 2, 1977. — 49.046 pesetas.
 Justo Encinar Rodríguez. — Santiago Verde, 10, tercero N. — 1974 a 1977. — 2.666 pesetas.
 Félix González García. — Santiago Verde, 10, cuarto ex. — 1974 a 1977. — 2.206 pesetas.
 Felipa Brugos Blanco. — Plaza de Santo Domingo, 2. — 1974. — 5.998 pesetas.
 M. L. Torrentera Becerra. — Plaza de Santo Domingo, 3. — 1974 a 1976. — 16.845 pesetas.
 Amador Torres García. — Plaza de Santo Domingo, 7, quinto izquierda. — 1974 a 1977. — 1.202 pesetas.
 Manuela García Hernández. — Ronda de Segovia, 4, primero derecha. — 1974 a 1975. — 12.262 pesetas.
 Julio Domingo Montalvillo. — Ronda de Segovia, 18, tercero 4. — 1974 a 1977. — 4.317 pesetas.
 Julio Domingo Montalvillo. — Ronda de Segovia, 18, 7. — 1974 a 1977. — 4.708 pesetas.
 Alfonso García Selas. — Ronda de Segovia, 47, segundo in. — 1974 a 1977. — 535 pesetas.
 Román Sáez Orts. — Ronda de Segovia, 47, segundo EI. — 1974 a 1977. — 535 pesetas.
 José A. García Ríos. — Plaza Segovia Nueva, 1, cuarto derecha. — 1974 a 1977. — 1.923 pesetas.
 Carmen García. — Sombrerera, 8, segundo II. — 1974 a 1977. — 1.495 pesetas.
 Fidel Escobar. — Sombrerete, 3. — 1974 a 1976. — 37.104 pesetas.
 Almacenes Ferreres, S. A. — Toledo, número 50. — 1974 a 1977. — 103.675 pesetas.
 Carmen Remis Fernández. — Toledo, número 82, 7. — 1974 a 1977. — 16.674 pesetas.
 Carmen Remis Fernández. — Toledo, número 82, 8. — 1974 a 1977. — 9.804 pesetas.
 Blanca Olivasson Yarnoz. — Pasaje de Toledo, 44, octavo 1. — 1974. — 172 pesetas.
 Almanzora, S. A. — Tres Cruces, 12, 1974 a 197. — 413.863 pesetas.
 Comunidad de Propietarios. — Tribulete, 25. — 1973 a 1976. — 885 pesetas.
 Manuel Angel. — Tribulete, 25, bajo O. — 1973 a 1977. — 3.897 pesetas.
 José Slaz Santiago. — Valencia, 2, segundo O. — 1974 a 1977. — 7.991 pesetas.
 José de Marín López. — Valverde, 10, 1974 a 1977. — 112.037 pesetas.
 M. Villaescusa Ferrero. — Velarde, 3, tercero T. — 1974 a 1975. — 524 pesetas.
 Josefa Varela. — Velarde, 16. — 1974 a 1975. — 638 pesetas.
 Comunidad de Propietarios. — Ventorrilli, 11. — 1973. — 8.098 pesetas.
 Concep. Fernández Córdoba. — Ventosa, 28, segundo CI. — 1974 a 1976. — 901 pesetas.
 Concep. Fernández Córdoba. — Ventosa, 28, segundo CI. — 1977. — 585 pesetas.
 Ferpertum Ebner Española, S. A. — Villa, 1, bajo izquierda. — 1974 a 1977. — 2.426 pesetas.
 Hr. Manuel Ríos Mosquera. — Zurita, 7. — 1974 a 1977. — 23.707 pesetas.
 Emilio Núñez. — Zurita, 10, primero A. — 1974 a 1977. — 2.768 pesetas.
 Miguel A. Trilles Alamo. — Zurita, 27, tercero E I. — 1974 a 1977. — 3.061 pesetas.
 Adela y Paloma Bosch. — Zurita, 43, 1974 a 1977. — 77.425 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8. — 1974 a 1977. — 36.426 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, primero. — 1974 a 1977. — 18.980 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, primero C. — 1974 a 1977. — 8.140 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, segundo A. — 1974 a 1977. — 7.177 pesetas.

Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, segundo B. — 1974 a 1977. — 8.254 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, tercero A. — 1974 a 1977. — 7.177 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, tercero C. — 1974 a 1977. — 5.576 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, tercero D. — 1976 a 1977. — 4.639 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, cuarto A. — 1974 a 1977. — 7.177 pesetas.
 Cirilo Vilda Lagarto y uno. — Reloj, número 8, cuarto C. — 1974 a 1977. — 13.873 pesetas.
 Madrid, 20 de mayo de 1978. — El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.299)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE HORTALEZA

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Hortaleza (calle de Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de la Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES. — DOMICILIOS. — PESETAS

Rendimiento Trabajo Personal

Tebar Pérez, Gregorio. — Cañada Toros, número 35. — 7.600.
 Sacristán Turégano, José. — Mota del Cuervo, 16. — 44.250.
 Sacristán Turégano, José. — Mota del Cuervo, 16. — 13.480.
 Font Suay, Guillermo. — Mota del Cuervo, 56. — 1.318.
 González García, José Luis. — Barrio de San Matías, 111. — 4.354.
 Val Penacoba, Manuel. — San Pedro Garde, 40. — 12.796.
 Díaz Bautista, María Carmen. — Saturno, 4. — 825.
 Arévalo Gutiérrez Ceballos. — Saturno, número 8. — 2.759.
 Cebolla Sala, Libertad. — Urano, 3. — 1.145.

Licencia Fiscal

Peguero Caballero, Alfonso. — Azagra, número 1. — 1.596.
 Balairón Perezagua, M. I. — Bergantín, número 1. — 659.
 Campo Benavente, Juan José. — Pl.º de Canillas, 59. — 1.165.

Cuota Beneficios

Verguizas Gómez, José. — Agustín Calvo, 29. — 22.000.
 Briz Benito, Francisco. — Viválvaro-Ajalvir, número 2. — 14.615.
 Sánchez López, Vicente. — Ajalvir, kilómetro 14. — 3.014.
 Cardeñoso Mor, M. Cruz. — Carretera de Ajalvir-Vicálvaro, 124. — 13.416.
 Hernández Sánchez, Gregorio. — Ahilones. — 3.994.
 Vergara Martín, Jesús. — Alejandro Villegas, 1. — 5.448.
 García Chavida, Julián. — Alejandro Villegas, 39. — 4.090.
 Prado Vidal, Eduardo. — Angel Cervero, número 23. — 14.344.
 García Pozuelo, P. — Arzua, núm. 10. — 3.550.
 Morán Fernández, Clemente. — Arzua, 5.448.
 Pie Gómez, Mariano. — Autogiro, 4. — 10.832.
 Jiménez Jiménez, Saturnino. — Av. Barranquilla. — 14.344.
 Ferreiro Poves, Antonio. — Bergantín, 3. — 8.220.
 Sanz Barrio, Francisco. — Borjas Blancas, 6. — 1.281.
 Romero Torres, Manuel. — Boque, 3. — 7.964.
 Luna Serna, Angeles. — Col. Bosque, 24. — 5.944.
 Pozo Pozo, Santiago. — Cm. Canillas, 4. — 29.526.

Rodríguez López, Ramón.—Pb. Canillas Absorción, 6.—5.560.
 Ayuso Aliva, Maximino.—Cm. Canillas, número 15.—5.448.
 Nicolás Seco, Román.—Cr. Canillas, 15. 11.144.
 García Toribio, Eulogia.—Pb. Canillas Absorción, 26.—26.295.
 Muñoz Martín, Eulogio.—Pb. Canillas Absorción, 89.—14.344.
 André Martínez, Jesús.—Pb. Canillas Absorción, 96.—3.912.
 Vascuas Franco, José.—Cm. Canillas, número 118.—14.344.
 Broncado Peloché, José.—Capitán Cortés.—5.872.
 Santos López, M. Dolores.—Capitán Cortés, 3.—24.645.
 García Fernández, Luis.—Capitán Cortés, 8.—25.256.
 González Quiles, Isabel.—Capitán Cortés, 13.—3.200.
 Ramos Cruz, Ramón.—B.º Colombia, número 96.—14.344.
 Simos Atienza, Antonio.—Costa S. L., número 4.—9.500.
 Martínez Paz, Tomás.—Espliego, 18.—9.814.
 Salano Alarcón, Angeles.—Ezequiel Peñalver, 4.—14.344.
 García Sansegundo, Paulino.—Frascuolo, 3.—1.448.
 Prados Díaz, Víctor.—Cr. Fuencarral-Hortaleza.—5.448.
 Ricote Martín, Juan.—Géminis, 5.—5.448.
 Vigo Díaz, José B.—Géminis, 5.—9.660.
 Sanz Burgos, Eloy.—Av. General, 10.—17.016.
 Alcolea Fernández, Josefa.—Av. General, 76.—7.696.
 Alvarez Benusa, Faustino.—Pb. Hortaleza, 47.—14.344.
 Mendichichia Lamadrid, A.—José, 5.—7.804.
 Martínez Osada, Miguel.—López de Hoyos, 343.—6.604.
 Fernández Casado, Antonio.—López de Hoyos, 397.—8.460.
 Santos Mata, Pascual.—Manizales, 96. 11.750.
 Botella López, Camilo.—Mar de Aral, número 3.—1.216.
 Aceitón Castro, Dionisio.—Mar de Bering, 1.—13.024.
 Castro Alonso, Catalina.—Mar del Japón, 18.—12.344.
 Alonso Hervias, Francisco.—Millán, número 32.—25.390.
 Fulgencio Valero, Eduardo.—N.º San Araceli, 10.—4.428.
 Oliva Sánchez, Julio.—Palermo, 19.—11.714.
 López Peinado, Antonio.—Palermo, 21. 58.256.
 Peña Hernado, Lorenzo.—Av. Tilos, 4. 8.490.
 Ferrera Ruiz, Francisca.—Primera, 23. 9.000.
 Sienes Paredes, Pedro.—Rafael Vega, número 7.—16.000.
 González Blanco, José M.—Sánchez Guerrero, 10.—11.500.
 Avila Vivarela, Juan.—B.º San Lorenzo, 6.—5.690.
 Gómez Pérez, Rafael.—B.º San Lorenzo, 6.—14.344.
 Miguel Cámara, Arturo.—B.º San Lorenzo, 95.—5.448.
 Gómez Varelo, Emiliano.—Av. San Luis, 19.—5.448.
 Chatlak Pajares, Manuela.—Av. San Luis, 46.—6.560.
 Calderón Gallego, José.—Av. San Luis, número 48.—5.690.
 Castillo Pérez, Julián.—Av. San Luis, número 100.—25.445.
 Gallego Diego, Luis.—Co. San Miguel, número 1.—14.600.
 García Ballesteros, José.—Santa Susana, 13.—8.400.
 Rodríguez Alvarez, Encarnación.—Santa Susana, 21.—7.000.
 Stampa Abad, Emilio.—Santa Susana, número 49.—4.180.
 Pérez Fernández, Francisco.—Santa Virgilia, 40.—7.444.
 Díaz Cano, Milagros.—Somontín, 114. 6.990.
 Miguel Posadas, Luis.—Umeria, 18.—5.090.
 Ramos Menéndez, Jorge.—Villarrosa, sin número.—5.448.

Sancho Zapata, Luis.—Virgen de la Esperanza, 66.—7.416.

Sociedades

Productos Bebidas, S. A.—Carretera de Ajalvir-Vicálvaro.—1.000.
 Cereales Materias Primas.—Zona Residencial Bosque, 20.—2.000.
 Microbérica Precisión, S. A.—Camino Cuerva, 98.—39.988.
 Germán Nicolás, Serafín.—Heras, s/n. 15.000.
 Cosmética Universal E.—Isla de Cuba, número 2.—2.000.
 Audeco, S. L.—Néctar, 7.—15.000.
 Saz Díaz, Vicente.—Plaza, 11.—15.000.
 Scandesign.—Santa Adela, 15.—1.000.
 Cuauthemoc, S. A.—Sobradiel, 79.—15.000.
 Espera Cano, Juan M. y uno.—Vélez Blanco, 7.—26.865.

Transmisiones Patrimoniales

Tejado Sánchez, Milagros.—Aracataca, número 21.—1.035.
 Acedo Bermejo, Basilio.—Pb. Canillas, número 80.—4.125.
 Conesa Torres, Diego.—Carril del Conde, 84.—1.653.
 Frutos Fernández, José de.—Eras, 30. 3.713.
 Veras Navarro, J. Antonio.—Leira, 10. 870.
 Patiño Santos, Maximino.—López de Hoyos, 407.—2.683.
 Fernández Peláez, Avelino.—Pb. Manoteras, bloque 13.—541.
 Chipirras Sánchez, José María.—Pb. de Manoteras, 15.—1.571.
 Marzo Aula, Angel.—Pb. de Manoteras, 33.—572.
 Ribas Aguilera, Enrique.—Mejeces, 9. 664.
 González Carmona, Jesús.—Miranda de Arga, 2.—417.
 Vaquero González, Zacarías.—Miranda de Arga, 9.—1.159.
 Vergara Amadoz, Juan.—Mota del Cuervo, 14.—2.971.
 Alonso Romera, Ricardo.—Av. San Luis, 19.—623.
 Esqueta Moreno, Diego.—Av. San Luis, número 46.—1.076.
 Hernández García, Germán.—Villa Rosa, 65.—2.157.

Por desconocerse el paradero de los señados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se participara los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mencionado Cuerdo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.591)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE MORATALAZ**

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz (avenida de Moratalaz, núm. 121 (Lonja), Madrid-30), Hace saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que los representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del vigente Reglamento General de Recaudación.

TRABAJO PERSONAL LICENCIA FISCAL

Deudores. — Domicilios. — Ejercicios
 Luis Mercader Vidal.—Arroyo Fontarrón, 27.—1977.
 Javier Macías González Valle.—Arroyo Fontarrón, 51.—1976-77.
 Jesús Teijelo López.—Arroyo Media Legua, 33.—1977.
 José L. Gutiérrez Olives.—Aug. Gutiérrez Besada, 11.—1977.
 Francisco J. Sanz Vicente.—Cañada, 24. 1977.
 Gregorio Polo Villar.—Cañada, 48.—1977.
 E. Alarcón Caravantes.—Plaza C. J. Bobadilla, 2.—1977.
 Francisco Sánchez Muñoz.—Corregidor Mendo Zúñiga, 2.—1977.
 Juan Carballedo Escobar.—C.º Hogar Ferroviario, 21.—1977.
 José M. Pérez Calvo.—Av. Moratalaz, número 139.—1977.
 T. J. Rodríguez Naval Moral.—Av. de Moratalaz, 185.—1977.
 José F. Acosta Romero.—Pico Artilleros, 13.—1977.
 Marta S. Visca Visca.—San Cipriano, número 14.—1977.
 Francisco Ramos Barragán.—Tacona, número 87.—1977.
 Edgar Medina Delgadille.—Villajimena, número 32.—1976-77.
 Modesto López Gallego.—Villardondiego, 10.—1977.
 Santiago Cousido Martínez.—Cm. Vinateros, 78.—1976.
 Enrique Márquez González.—Cm. Vinateros, 128.—1977.
 Miguel Sayalero Pérez.—Cm. Vinateros, 141.—1977.
 Madrid, 15 de julio de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.609)

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Clemente Uwaldo García Iglesias, alias Clemente García Alvarez, y Anne Dolly de Beltrán, cuyos últimos domicilios conocidos fueron los de Madrid, calle Diego de León, número 10, el primero y sin calle conocida la segunda, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 4 de diciembre de 1978, al conocer del expediente número 152/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1), artículo tercero, de la ley de Contrabando, en relación con el caso primero del artículo 13 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Miguel Navas González y Cle-

mente Uwaldo García Iglesias, alias Clemente García Alvarez.

3.º Declara que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.

4.º Imponer la multa siguiente: A Antonio Miguel Navas González y a Clemente Uwaldo García Iglesias multa única de cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas (5.340.000 pesetas), divisibles por partes iguales entre los dos sancionados (dos millones seiscientos setenta mil pesetas cada uno).

5.º Declarar el comiso del turismo aprehendido.

6.º Apremiar la existencia del delito conexo relacionado en el número sexto del artículo 10 de la vigente ley de Contrabando.

7.º Remitir testimonio bastante en relación con el delito conexo apreciado a la Jurisdicción ordinaria.

8.º Absolver, por falta de pruebas, a Juan del Pino Conejo y a Anne Dolly de Beltrán.

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el “Boletín Oficial del Estado”, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Málaga, a 8 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (Firmado).

(G. C.—239)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Los Tribunales calificadoros para las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, de conformidad al Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado de 22 de diciembre de 1977 y 6 de abril de 1978, respectivamente, se compondrán de la siguiente forma:

Para la plaza de Arquitecto municipal: Presidente: Don José Martín San Juan, que lo es de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Miguel de Unamuno Adarraga, como titular y don Juan Jesús Trappero Ballesteros, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Pedro Parera Camos, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Calero Fernández, representante del Colegio Profesional.

Secretario: Don Herminio Ruipérez Martínez, que lo es de la Corporación.

Para las demás plazas:

Presidente: Don José Martín San Juan, que lo es de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Juan Pedro Parera Camos, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Aniceto Montalvo Andrés, como titular y doña Carmen Nuño Parriza, como suplente, en representación del Profesorado oficial.

Don Herminio Ruipérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento, como jefe de los servicios.

Secretario: Don Cirilo Rodríguez Montalvo, Auxiliar del Ayuntamiento.

Las citadas pruebas se celebrarán:

La de Arquitecto el 24 de enero de 1979, a las diez horas. Las demás, el mis-

mo día a las trece, para lo cual se citan a los señores de los Tribunales y a los solicitantes, cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 7 de junio último.

La no comparecencia de los aspirantes se entenderá como renuncia.

Lo que se hace público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 19 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—94) (O.—25.372)

FUENLABRADA

Al objeto de dar cumplimiento a los preceptos legales y verificadas por las autoridades correspondientes las designaciones de los señores vocales, a continuación se relacionan los componentes del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen restringido de Perito Industrial municipal de este Ayuntamiento, cuya vacante se cubrirá en propiedad previa selección de dicho examen, y cuyo Tribunal es el siguiente:

Presidente: Don Juan Francisco Lorenzo Mendoza, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Don Alejandro Luis Prados Salazar, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Alaminos Huerta, en representación del Profesorado Oficial, y don Juan Macías Cuervo, como titular, y don José Pedro Mozo Egido, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Secretario: Con voz y voto, el de la Corporación, que asume las funciones en este Tribunal, o funcionario en quien delegue el cargo.

Al propio tiempo se hace constar que de no producirse reclamación alguna a la composición de este Tribunal, las pruebas y examen tendrán lugar el día 30 de enero de 1979, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, donde deberán hacer su presentación los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, 21 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—60) (O.—25.346)

ALGETE

Don Ramón Garrigues Carnicer y don Oscar Maraver solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gasóleo para calefacción de sus chalets en calle La Luna y avenida del Monte, Ciudad Santo Domingo, Algete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—180 bis) (O.—25.423)

ALCOBENDAS

Por el presente se hace saber que la apertura de las proposiciones económicas del concurso-subasta para adjudicación de la conservación de la red viaria de esta población tendrá lugar el día 23 de enero de 1979, a las doce horas, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial.

Alcobendas, 5 de enero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—181 bis) (O.—25.424)

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato con el "Banco de Crédito Local de España" de un préstamo de 34.056.820 pesetas para dotar el Presupuesto extraordinario para las obras de urbanización del barrio del Pilar (Zaporra), y otro de 50.169.073 pesetas como anticipo del 80 por 100 de las contribuciones especiales impuestas por razón de las obras de urbanización objeto del Presupuesto extraordinario, queda el mismo

expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo las personas interesadas podrán formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcobendas, 5 de enero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—182 bis) (O.—25.425)

Bases por las que se regirá la oposición libre para cubrir dos plazas de nueva creación de Auxiliares de Administración General.

1.ª Objeto de la oposición.—Cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de nueva creación de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.ª Clasificación y retribución de las plazas.—Las plazas que se anuncian a cubrir por oposición están incluidas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, nivel de proporcionalidad 4, con jubilación a los sesenta y cinco años y una retribución total anual de 528.592 pesetas.

3.ª Titulación necesaria.—Para poder tomar parte en la oposición convocada se requiere estar en posesión del título de Bachiller Elemental o título debidamente convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Otros requisitos.

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de cincuenta y cinco el día en que termine la presentación de instancias; el exceso del límite de edad se compensará con servicios prestados a la Administración Local y por los cuales se hubiese cotizado a la MUNPAL.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar y haber observado siempre intachable conducta y no haber sido separado de cargo público o privado por expediente disciplinario.

e) Prestar juramento de acatamiento a la Constitución y a Su Majestad el Rey.

f) No estar afectado por incompatibilidad o incapacidad en armonía con el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

g) Abonar 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo justificante de ingreso se unirá a la instancia.

5.ª Solicitudes.—Serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán por cualquiera de los sistemas autorizados en la ley de Procedimiento Administrativo en el Registro de Documentación de la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de cinco pesetas del Estado, timbre municipal de 25 pesetas y sello mutua de cinco pesetas, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la instancia se hará constar que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria.

6.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres eliminatorios y uno voluntario.

El primero consistirá en escribir, durante media hora, un tema propuesto por el Tribunal sobre materia no extraña al programa adjunto; se apreciará la redacción, corrección ortográfica y la presentación.

El segundo consistirá en contestar oralmente a cuatro temas sacados a la suerte, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos (uno de cada parte del programa anexo).

El tercero consistirá en escribir a máquina a velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto, durante el plazo de diez minutos, copiando un texto facilitado por el Tribunal, tomado de un periódico oficial.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta a favor de los dos opositores que hubiesen obtenido mejor puntuación, y para mejorar ésta podrá pedirse la realización del ejercicio voluntario, que versará sobre conocimientos de ordenación de fichas, del idioma

francés o de tramitación de un expediente.

7.ª Calificaciones.—Cada ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con puntuación que oscila de cero a diez, siendo necesaria una puntuación media de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Finalizados los ejercicios en su totalidad, el Tribunal formulará la propuesta, estando obligados los propuestos a aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación del nombramiento, que será efectuado por la Comisión Municipal Permanente, la documentación acreditativa de cumplir las condiciones señaladas en la base cuarta y tomar posesión dentro del plazo reglamentario, decayendo de su derecho quien no cumpliera esta condición.

8.ª Tribunal.—El Tribunal estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local.

El representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento o su sustituto legal.

El Técnico de Administración General Encargado del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

9.ª Publicación.—En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará la relación de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, que no comenzarán hasta pasados dos meses del día en que termina la presentación de instancias, en cuyos plazos legales los afectados podrán formular las reclamaciones que a su derecho convinieren.

10. Capacidad del Tribunal.—El Tribunal queda capacitado para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de la oposición y que no esté prevista en las bases.

Alcobendas, a 13 de diciembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).

A N E X O

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL DE ESTA OPOSICION

I.—Principios de Derecho Político y Administrativo.

1. El Estado, territorio, población y poder.

2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. El Poder constituyente.

4. Las Cortes Españolas.

5. La Organización española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

6. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

7. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

8. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegaciones.

11. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones delegadas. Los Ministros.

12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.

13. Las Comisiones Provinciales de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

14. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos Autónomos.

15. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

16. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

17. El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

18. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21. Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El Presupuesto de las entidades locales.

22. Los órganos de gobierno provinciales. La presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

23. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

24. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

25. Relación entre la Administración Central y la Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

26. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

27. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

28. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las entidades locales.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

30. La elección de los miembros de las Corporaciones Locales, tanto municipales como provinciales. Condiciones para poder ser Concejal o Diputado provincial. (G. C.—195) (O.—25.426)

SAN FERNANDO DE HENARES

De conformidad con la base sexta de la convocatoria que ha de regir las pruebas selectivas restringidas a tenor del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, de diversas plazas de peones, subalternos y otros, se hace público el comienzo de las referidas pruebas, que se efectuarán en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 16 de enero próximo, a las diecisiete horas, en llamamiento único y exclusivo para los opositores.

San Fernando de Henares, a 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—183) (O.—25.427)

EL MOLAR

Por parte de don Manuel Maestre Mardroño se ha solicitado licencia para instalar ampliación de taller de escayola en finca de la carretera de Fuente el Toro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (C. C.—183 bis) (O.—25.428)

Por parte de doña María Luz González Berrendero se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la finca número 4 de la calle Gumersindo Ruiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—184 bis) (O.—25.429)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento, con el "quórum" que señala la Ley, un suplemento de crédito al Presupuesto extraordinario de las "Obras de construcción del nuevo abastecimiento de agua potable a la población" (primera fase), para ampliar y mejorar las mismas, por importe de 12.122.850 pesetas, de las cuales 4.849.140 pesetas serán subvencionadas por la Diputación con cargo al Plan de Cooperación y los 7.273.710 pesetas restantes se solicitarán del "Banco de Crédito Local de España"; se expone este expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde se podrá examinar y formular y presentar las reclamaciones precisas por las personas que enumera el art. 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos que señala el número 3 del artículo 696.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de esta inserción.

b) Oficina de presentación: Este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento y Ministerio de Hacienda.

Colmenar Viejo, 1.º de diciembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—158) (O.—25.400)

BRUNETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Daniel Pérez López ha solicitado licencia para instalar un restaurante-bar de tercera categoría en la finca de la carretera C-501, kilómetro 15,800, de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Ref. E. número 1/A/79.)

En Brunete, a 2 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—159) (O.—25.401)

ALCALA DE HENARES

Doña Ignacia Villadangos Gutiérrez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en calle Ferraz, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—161) (O.—25.402)

Doña Francisca León Botia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de churrería y asador de pollos en calle Doctor Marañón, número 7, local número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—162) (O.—25.403)

GETAFE

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1978, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adjudicar los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras de Getafe, se exponen al público por plazo de ocho días dichos pliegos de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya producido reclamación, y de haberla será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Concurso para adjudicar los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras de Getafe.

Tipo: No se señala. Los licitadores, en su oferta, indicarán el canon anual a percibir del Ayuntamiento por tonelada métrica de residuos sólidos urbanos recogidos y transportados al vertedero o planta de tratamiento de residuos, y el canon anual por el servicio de limpieza viaria y baldeo, desglosados ambos en la forma establecida en el pliego de condiciones técnicas.

Duración: Siete años improrrogables.

Pagos: El pago del canon anual por el Ayuntamiento se realizará por doceavas partes y previos los trámites contables exigidos en las disposiciones vigentes.

Garantías: Provisional, 500.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con Documento Nacional de Identidad núm., con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el concurso para contratar los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras de Getafe, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por el canon anual de (en letra) pesetas por tonelada métrica de residuos sólidos urbanos recogidos y transportados al vertedero o planta de tratamiento de residuos para el servicio de recogida de basuras, y por el canon anual de (en letra) pesetas para el servicio de limpieza viaria y baldeo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Unidad de Contratación, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 2 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—163) (O.—25.404)

Solicitado por don Higinio Martín Fernández licencia para apertura de explotación de terneros de engorde en la carretera del Matadero, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—164) (O.—25.405)

TORRES DE LA ALAMEDA

A los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento que han solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividades los siguientes:

"Viuda e Hijos de Luciano Polo Cuño", fábrica de elaboración de pan (Panificadora) en la calle Arenal, número 5.

Don Pablo Palencia Agudo, autoservicio y venta al por menor de leche en la calle Angustias, número 20.

Don Alfonso Valcázar Polo, taller de cerrajería en la calle Cruz Verde, número 19.

Don Aurelio Polo Moreno, fábrica de pan en la Puerta del Sol, número 3.

Don Hermenegildo Sebastián Palencia, taller de cerrajería en la calle Ancha, número 6.

Don Spartaco del Bino, depósito de G. L. P. enterrado de 978 kilogramos en la Urbanización "Miguel de Cervantes".

Don Pablo Carrasco Collado, fábrica de moldeo de plásticos en la carretera de Loeches a Alcalá, kilómetro 4,800.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de la Alameda, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—165) (O.—25.406)

MANZANARES EL REAL

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, deudores de las contribuciones especiales impuestas por razón de las obras de saneamiento, segunda fase (Alcantarillado), y que no han sido hallados en sus domicilios o son desconocidos los mismos y se les hace saber:

1.º Que por acuerdo de 15 de noviembre de 1977 fué aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de dichas obras, con las bases de reparto y cuotas asignadas a cada contribuyente, una vez publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 244, de 14 de octubre de 1977.

2.º Que habiendo intentado la notificación de las cuotas asignadas a cada contribuyente no ha sido posible por no haber sido hallados en su domicilio, o ser desconocido éste y también el nombre de algún contribuyente.

3.º Que dado el plan de trabajo previsto en el proyecto y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, la Corporación, en 2 de marzo de 1978, acordó que el pago se realizaría de la siguiente forma: El 50 por 100 al inicio de las obras y el otro 50 por 100 a los seis meses, por lo que transcurridos dichos plazos se les notifica por medio del presente la obligación del pago en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago se les cobrará por la vía ejecutiva de apremio.

Número de orden.—Nombre y apellidos. Situación de la finca.—Superficie en metros cuadrados.—Cuota

8.—Ana Pérez Gómez.—Av. de la Pedriza, 54-p-120.—621.—35.118 pesetas.

119.—Desconocido.—Virgen de la Vega, número 3.—2.700.—152.685 pesetas.

278.—Desconocido.—Margaritas, número 11-p-45.—1.540.—87.087 pesetas.

395.—Máximo López Gómez.—Duero, número 5.—1.700.—96.135 pesetas.

409.—Desconocido.—Duero, 16.—1.300.—73.515 pesetas.

416.—Desconocido.—Miño, 7 y 9.—2.623.—148.331 pesetas.

427.—Desconocido.—C.º de El Boalo, número 17.—1.142.—64.580 pesetas.

477.—Desconocido.—Ebro, 3.—1.000.—56.550 pesetas.

478.—Desconocido.—Ebro, 7.—1.000.—56.550 pesetas.

494.—Desconocido.—Río Manzanares, 31.—505.—28.558 pesetas.

545.—Desconocido.—Tajo, 16.—998.—56.437 pesetas.

546.—Desconocido.—Tajo, 14.—1.200.—67.860 pesetas.

547.—Desconocido.—Ebro, 19.—997.—56.381 pesetas.

549.—Desconocido.—Guadalquivir, número 8.—832.—47.050 pesetas.

552.—Desconocido.—Guadalquivir, número 3.—1.215.—68.709 pesetas.

553.—Rodrigo Ortas Neira.—Tajo, 10.—1.265.—71.536 pesetas.

557.—Desconocido.—Ebro, 9.—1.025.—57.964 pesetas.

559.—Miguel Fernández.—Tajo, 6.—1.000.—56.550 pesetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Manzanares el Real, a 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—166) (O.—25.407)

BUITRAGO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de enero de 1979, se aprobó el pliego de condiciones para contratar, por concierto directo, la realización de las obras para transformación del edificio que ha venido destinándose a colegio libre adoptado a guardería infantil.

Queda expuesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse en el expresado plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

En Buitrago, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—167) (O.—25.408)

TORREJON DE ARDOZ

"Pimam, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en la travesía de Antonino Escabias, número 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—168) (O.—25.409)

HOYO DE MANZANARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento están expuestas al público las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales sobre solares y el de incremento del valor de los terrenos, conjuntamente con el índice de valoración, para el bienio de 1979 y 1980, conforme determina la Orden del 20 de octubre de 1978, aprobados que han sido por unanimidad en sesión celebrada por esta Corporación municipal en su sesión del 28 de diciembre.

Los interesados legítimos que mencionen la Orden citada podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que siguen:

Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta oficina del Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—160) (X.—8.867)

GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado núm. CTC 68.715, comprensivo de 41.380 participaciones de "Inespa, Fondo de Inversión Mobiliaria", extendido con fecha 30-6-74, a favor de "E. B. Savory Mills and Co."

Si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero se extenderá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(A.—17.641)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL****EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en proceso seguido en esta Magistratura, registrado con el número 9.074 de 1970, a instancias de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, contra la empresa "Pavimentos Montero, S. L.", por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Nave industrial, hoy día destinada a garaje, al fondo de la planta de sótano y bajo el patio de la manzana de la casa y un local con planta baja del mismo. Mide toda la superficie 575,53 metros cuadrados, de los que 127,50 metros cuadrados están bajo la parte edificada en plantas. 353,03 metros cuadrados en lo destinado a patio de manzana, 60 metros cuadrados correspondiente a la rampa de acceso y 35 metros cuadrados al local en planta baja.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.509 de la sección segunda, folio 240 del libro 82 del archivo y se describe en su anotación letra A.

Local comercial derecho; mide una superficie de 149,60 metros cuadrados y se distribuye en local comercial propiamente dicho y dos departamentos.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.511 de la sección segunda de este Registro, folio 246 del libro 82 del archivo, y se describe en su anotación letra A.

Local comercial izquierdo; mide una superficie de 40 metros cuadrados y se distribuye en el local comercial propiamente dicho y un cuarto de aseo con WC.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.513 de la sección segunda del archivo, y se describe en el tercer y último lugar, obra al folio 1 del libro 86 del archivo, en su anotación letra A.

Tasado todo ello en la cantidad de 15.262.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el pasdo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 23 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1979, señalándose para todas ellas como hora la de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días puedan librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, y una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visito bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**EDICTO**

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Aguado Barba, contra "Hispano Americana de Instalaciones, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.996 de 1978, se ha acordado citar a José Luis Aguado Barba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Aguado Barba, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Rodríguez Longo, contra "Cadenas y Transmisiones, S. A." y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 4.710 de 1978, se ha acordado citar a "Cadenas y Transmisiones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cadenas y Transmisiones, S. A." y "Conservas

Perán" (propietario José Ernesto García Busto), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—212)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Ruiz Hita y otros, contra "Electromecánica Itala. Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.826 de 1978, se ha acordado citar a Gregorio Mingot Conde, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Mingot Conde, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.705)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Cartez Aguilar, contra "Restaurante Riscal, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 5.396 de 1978, se ha acordado citar a David Cartez Aguilar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a David Cartez Aguilar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.781)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento

registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.775 de 1977, ejecución número 12 de 1978, a instancia de Adrien Pierre Ducos Amyot, contra Ricardo Vela Martín (Tablao "Zambra"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Los derechos de traspaso del local destinado a tablao flamenco, sito en el número 7 de la calle Ruiz de Alarcón, de esta capital, con una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, tasados en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 1 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de marzo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

El propietario del local es la Mutua Laboral de la Alimentación y Bebidas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.221)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 751-85 de 1977, ejecución número 88 de 1977, a instancia de Nazario Sánchez Bahamontes y otros, contra la empresa "Hida, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes

bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de la empresa "Hida, Sociedad Limitada", inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, sita en avenida de los Poblados, sin número, Hortaleza-Madrid, "Edificio Indobuilding", inscrita en el mencionado Registro de la Propiedad, tomo 898, libro 295, folio 21, inscripción primera, finca 22.678. Dicha finca está situada en la tercera planta de construcción, con una superficie construida de 1.472 metros cuadrados y 26 decímetros cuadrados, y útil de 1.175 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la empresa apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado los acreedores-demandantes la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, hipoteca y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tasación de dicha finca asciende a veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil novecientas pesetas (29.149.900 pesetas). El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el "Banco de Andalucía", calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20.409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente como tales en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Martín Martínez, contra Juan Ramos Vázquez, en reclamación por despido, registrado con el número 4.187, se ha acordado citar a Antonio Martín Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Martín Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—49)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.291 de 1977, ejecución número 78 de 1978, a instancia de Luciano Miguel Matilla, contra restaurante "Las Candelarias", en sus propietarios Manuel Ruiz y Agustín Born, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera de dos portas, marca "Pavoni", 20.000 pesetas.

Un molinillo para café, marca "Marcfi", 4.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Luciano Miguel Matilla y a la demandada restaurante "La Candelaria", en sus propietarios Manuel Ruiz y Agustín Born.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de febrero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Claudio Coello, 74, a cargo de Manuel Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.222)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 127 de 1976, a instancia de Elisabet Choza Ordóñez, contra "Brújula, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 90, número 1.241.598.

Una mesa de madera de siete cajones.

Un sillón forrado en negro.

Un archivador de tres cajones.

Una mesa de madera y metal, con tres cajones.

Tres sillones pequeños, tapizados en color negro.

Un armario metálico de una puerta, de dos cajones y de tamaño grande.

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 36.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la actora Elisabet Choza Ordóñez y a la demandada "Brújula, S. A."

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de febrero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Carretas, 27, a cargo de "Brújula, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.410-11 de 1977, ejecución número 145 de 1977, a instancia de Luis Cadenas Fernández y otro, contra Ernesto Bascwitz Bartrand, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho en madera, con tres cajones, en muy buen uso.

Dos jarrones de porcelana china, de un metro de altura aproximadamente, con sus correspondientes pedestales, en madera al parecer de caoba.

Un sillón de tres cuerpos en tela floreada.

Una mesa de metal dorado y cristal, en la parte superior de forma cuadrada, de aproximadamente 1 x 1 metros.

Un televisor marca "Grundig".

Una librería en madera color caoba con cuatro puertas de cristal y una central de madera.

Una colección de siete tomos del Diccionario Enciclopédico "Espasa-Calpe".

Siete tomos de Historia Universal.

Diez tomos de Pirenne Exito.

Una colección de novelas de 29 tomos, "Elite".

Siete tomos de pintores, de Editorial "Skira".

Quince tomos de Editorial Salvat, del "Mundo de la Tierra".

Dieciocho tomos del Nuevo Tesoro de la Juventud.

Doce tomos de los Premios Nobel de Literatura, de Editorial "Plaza & Janés".

Dos Atlas Universal "Aguilar".

Una mesa de comedor, de madera, para seis personas.

Un aparador en madera corriente, con seis puertas.

Una vitrina de madera y parte de cristal.

Dos cuadros figurando bodegones.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Kelvinator".

Una cocina marca "Far".

Un lavavajillas marca "AEG", modelo Favorit.

Un cuadro figurando calle francesa.

Un paisaje de puertas.

U. O. P.

La presente tasación de bienes embargados importa la cantidad de 345.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Luis Cadenas Fernández y otra y al demandado Ernesto Baschwitz Bartrand.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de febrero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ortega y Gasset, 49, quinto, Madrid-6, a cargo de Ernesto Baschwitz Bartrand.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.224)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.107 de 1976, ejecución número 134 de 1976, a instancia de Froilán García Blasco, contra Eleuterio Guzmán Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un armario-librería de madera imitando a caoba, compuesto de tres cuerpos, con dos puertas de cristal y diversos departamento y cuatro cajones.

Un televisor marca "Philips", con pantalla de 23 pulgadas.

Un tresillo tapizado en tela marrón oscuro.

Un aparato de siete luces.

Una lavadora automática, marca "Kelvinator".

Un frigorífico marca "Sear's", en perfecto estado de funcionamiento.

La presente tasación de bienes embargados importa la cantidad de 78.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Froilán García Blasco y al demandado Eleuterio Guzmán Rodríguez.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de febrero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Emilio, 52, sexto E, segunda escalera, a cargo de María Rosa (esposa del demandado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.225)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid,

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", contra Antonio González Piqueras, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Móstoles, calle Río Genil, número quince, primer A, en reclamación de ochenta y tres mil novecientos noventa pesetas y tres mil novecientos noventa pesetas de principal, más siete mil seiscientos treinta y nueve pesetas de gastos de pro-testo y cuarenta mil pesetas calculadas provisionalmente para intereses legales, gastos y costas, se dictó providencia del

tenor que en lo necesario es como a continuación se expresa:

Providencia

Juez, señor Serrano Puértolas. — En Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos ejecutivos a que se refiere y, de conformidad con lo que en el mismo se solicita, visto el resultado de la diligencia en busca practicada y el desconocido paradero y domicilio del demandado don Antonio González Piqueras, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda el embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago al referido demandado, sobre los derechos que le correspondan sobre el piso primero A, sito en la calle Río Genil, número quince, de Móstoles, como de su propiedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la citada Ley procesal, cítesele de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con expresión en dichos edictos de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, haciéndole saber al propio tiempo que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la cédula de citación de remate y copias simples de la demanda y documentos, y que si transcurriese dicho término sin comparecer en autos, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.445)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid,

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número mil quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la entidad mercantil "Sarcla, S. A.", contra don Julio Mondéjar Molina, cuyo último domicilio conocido lo fué en Alcorcón (Madrid), calle Santo Domingo, número tres, y actualmente en desconocido paradero y domicilio, en reclamación de trescientas sesenta y cuatro mil setecientas una pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se dictó providencia, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Serrano Puértolas. — En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos ejecutivos a que se refiere y, de conformidad con lo que en el mismo se solicita, y habida cuenta del desconocido paradero y domicilio del demandado don Julio Mondéjar Molina, conforme se acredita con la diligencia en busca que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin hacer previamente el requerimiento de pago, el embargo sobre el local comercial de planta baja, sito en la calle Santo Domingo, número tres, de Alcorcón, como de la propiedad del referido demandado, el cual quedará afecto y a responder de las sumas de doscientas sesenta y cuatro mil setecientas una pesetas de principal, más cien mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas... De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil y dado el desconocido paradero y domicilio del referido deman-

dado, cítesele de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose expresión en dichos edictos de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias simples de demanda y documentos, así como la cédula de citación de remate, notificándose al propio tiempo, por medio de dichos edictos, a doña Carmen Sánchez Ambrosio, esposa del referido demandado, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado en los presentes autos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—17.450)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Iberleasing, S. A.", representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Gabriel Izaguirre Aróstegui, en reclamación de trescientas cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas; en los cuales se tiene acordado hacer saber a doña Esmeralda Martín de la Torre, esposa de dicho demandado, por desconocerse su actual domicilio, haberse trabado embargo sobre el piso C número doce del Polígono Sasoeta, barrio de Lasarte, en el término municipal de Hernani, así como la existencia del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a doña Esmeralda Martín de la Torre, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.415)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se siguen autos registrados con el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, de juicio ejecutivo, promovidos por "Fasa-Renault, S. A.", contra "Isaías Navarro, S. A.", sobre reclamación de cantidad, declarada ésta en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Fasa-Renault, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don Abelardo Bermúdez Muñoz, contra "Isaías Navarro, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Resultando que el referido Procurador, en la representación indicada, formuló demanda ejecutiva que por reparto correspondió a este Juzgado de mi cargo, contra "Isaías Navarro, S. A.", en reclamación del importe de seis letras de cambio libradas a cargo del mismo, quien las aceptó, siendo protestadas por falta de pago al día siguiente hábil al de su vencimiento, consignando al efecto como hechos sustancialmente lo que antecede, con la protesta ordinaria... y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Isaías Navarro, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Fasa-Renault, S. A." de la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las costas causadas y que se causen, a las costas expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que, mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—A. Amunátegui.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación al demandado rebelde "Isaías Navarro, Sociedad Anónima", su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.457)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, segundo piso, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos a instancia de don Angel Barranco Carmona, casado con doña Joaquina Busons Sanz, representado por el Procurador señor Riaza Sánchez, contra "Instalaciones de Protección contra el Fuego, Sociedad Anónima" y contra "General Ibérica de Construcciones, S. A." (GICONSA), que se halla en ignorado paradero, por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a "General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima" (GICONSA), en la persona de su representante legal, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que de no comparecer se la declarará en rebeldía y se la dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al señor representante legal de "General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima" (GICONSA), a los fines y por el término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.433)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y con el número mil ciento cincuenta y uno-A de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de "Río Sequillo, Sociedad Anónima", contra don Luis Martínez Marañón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de pri-

mera instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y uno-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Río Sequillo, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo y defendida por el Letrado, contra don Luis Martínez Marañón, sin domicilio conocido, el que ha sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Martínez Marañón, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora "Río Sequillo, S. A." de la suma de cuarenta y una mil novecientas treinta y cuatro pesetas, importe del principal base de esta ejecución, intereses legales y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Rubricado).—Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.448)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, al número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y ocho-E, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por Letrado en ejercicio, contra doña Carmen Lago García, y por fallecimiento de ésta contra los ignorados herederos de la misma, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los ignorados herederos de la demandada doña Carmen Lago García, actualmente fallecida, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Finanzauto y Servicios, S. A." de la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los actuales demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de la demandada fallecida doña Carmen Lago García, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.462)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera ins-

tancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente promovido por doña Joaquina Aliaga Alvarez, sobre declaración de herederos abintestato de don José Aliaga Alvarez, hijo de Joaquín y de Remedios, nacido en Chelva (Valencia), que falleció en esta capital en estado de soltero, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, sin otorgar testamento, reclamándose la herencia del mismo por sus dos hermanas de doble vínculo, doña Joaquina y doña María del Remedio Aliaga Alvarez, y sus sobrinos (hijos de su hermana de doble vínculo fallecida con anterioridad, doña Remedios) llamados doña Remedios y don José Javier Huguet y Aliaga; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.418)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por "Demag, Equipos de Obras, S. A.", contra don Juan Relancio Beatobe, en los que por auto de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, se despachó la ejecución contra el demandado por la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas, importe de una letra de cambio aceptada por el mismo, por la de seiscientos setenta y tres pesetas de gastos de protesto y la de treinta mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales y costas; y en atención de desconocer cual sea el actual domicilio o paradero del referido deudor, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante y de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes: Dos rodillos vibradores remolcados, marca "Kynos", modelo CH-45; los saldos de cuenta corriente, depósitos o cualquier otra clase de bienes que el demandado tenga a su favor en el "Banco Hispano Americano" de Azuaga (Badajoz), calle del General Queipo de Llano, número veinticuatro, y el inmueble sito en Azuaga, calle de los Mártires, número cincuenta y tres, siempre que sean de la propiedad del expresado demandado y en cuanto sean bastantes a cubrir las responsabilidades por la que se ha despachado la ejecución; acordándose también en la referida providencia citar de remate al deudor por medio de edictos, concediéndole el plazo de nueve días para que comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal a don Juan Relancio Beatobe, se expide la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.432)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en expediente seguido con el número novecientos cuarenta y cuatro de

mil novecientos setenta y ocho-C, a instancia de doña Concepción Castro Romero, sobre inscripción de dominio de la finca que luego se describirá para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito únase al expediente a que se refiere; se tiene a esta parte por cumplida con lo que se ordenó y por fijada la valoración del inmueble objeto de este expediente, así como aclarados los extremos a que se aluden del escrito inicial y proveyendo al mismo, se admite a trámite este expediente, y en su virtud, dese traslado de dichos escritos y de los documentos presentados con entrega de las copias simples aportadas al excelentísimo señor Fiscal, y cítese a doña Tecla Catalina y don Norberto Arranz Perlado, como herederos del titular inscrito de la finca objeto de este expediente, así como personas de quienes procede expresada finca, por medio de edictos, que si fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse el domicilio de dichos señores, y convóquese asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata por medio también de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Juzgado de Distrito correspondiente e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose extensivos a estos extremos los edictos mandados librar, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las fijaciones y publicaciones de dichos edictos puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniera, a alegar lo que a su derecho estimen oportuno.

La finca a que se alude es la siguiente:

Casa de planta baja y principal sita en esta capital, calle Dulcinea, número 23. Construida sobre un solar a la derecha del Camino Real de Francia, que formó parte de una tierra titulada "La Ultima Noria". Linda: al Este, su fachada, en línea de cuatro metros 50 centímetros, con dicha calle Dulcinea; Norte, en línea de 14 metros 50 centímetros, con solar de don Saturnino Correchel; Oeste, en línea de cuatro metros 50 centímetros, con terrenos de don Isidro de Qsma, don Manuel Pradillo y don Nicolás Martín de Nicolás, y Sur, en línea de 14 metros 50 centímetros, con solar de don Eduardo Correchel. Tiene una superficie de 65 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 840 pies y 42 décimos de otro también cuadrados.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.423)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil doscientos sesenta y tres-A de mil novecientos setenta y ocho, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, la entidad "Banco de Vizcaya, S. A.", domiciliado en Bilbao, Gran Vía, número uno, representado por el Procurador don Juan Corrupu López Villamil y dirigido por el Letrado don José María Campomanes; y de otra, como demandada, la entidad "Grupo de Consultores en Informática, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio social en esta capital, calle de Miguel Yuste, número catorce, hoy ignorado domicilio, que se encuentra en situación de re-

beldía por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad "Grupo de Consultores en Informática, S. A.", haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante, la entidad "Banco de Vizcaya, S. A.", de la suma de seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos una pesetas con setenta y nueve céntimos de principal, resto impagado de dos letras de cambio; intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éstos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicha entidad demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado domicilio de la entidad demandada, además de notificárselo en estrados, se le notificará mediante cédula en forma de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado).—Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de su Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la entidad demandada "Grupo de Consultores en Informática, S. A.", por su ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita. (A.—17.424)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financieras Agrupadas, S. A.", domiciliada en Valencia, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y dirigida por el Letrado don Francisco Palazón Lozano; y de otra, como demandados, don José Luis Beneito Seivane y doña Julia Manrras López, mayores de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don José Luis Beneito Seivane y doña Julia Manrras López, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Financieras Agrupadas, S. A." de la suma de treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, importe del principal reclamado; gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificárselo en estrados, se le notificará en la forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don José Luis Beneito Seivane y a doña Julia Manrras López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—17.456)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la compañía mercantil "Autotrader, S. A.", contra don Adolfo Sánchez Roda, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de cuarenta mil doscientas treinta pesetas de principal, importe de tres letras: gastos de protesto, noventa y dos pesetas; intereses legales y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan en otras veinte mil pesetas más, que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo del automóvil marca "Jeep Comando", matrícula M-0925-AU, que se encuentra embargado por los Juzgados de primera instancia números siete y uno de esta capital, en autos números veintinueve de mil novecientos setenta y seis y ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete, respectivamente, seguidos entre las mismas partes, como de la propiedad de dicho demandado y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se le cita de remate y se concede a dicho deudor el término de nueve días para que, si le conviniere, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto, una vez efectuada su comparecencia, le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Adolfo Sánchez Roda, se expide la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—17.425)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número mil ciento once de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre de "Banco de Alicante, S. A.", contra las entidades compañía mercantil "Loyblaz, Sociedad Anónima" y "Seam, S. A.", que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de seiscientos mil pesetas de principal, importe de una letra; gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan en otras doscientas cincuenta mil pesetas más, por medio de la presente se hace saber a las referidas entidades deudoras, que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo, por lo que respecta a la primera, el local de la calle Valladolid, sin número, en Parla (Madrid), con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y por lo que se refiere a la segunda, el apartamento cuarto número dos y tres en la planta cuarta general en el edificio o bloque uno del sector A-seis, zona Málaga, en el término municipal de Manacor, de la Urbanización "Calas de Mallorca", y vivienda planta baja letra A de la casa señalada con el número nueve de la calle 18 de Julio, de Madrid (Carabanchel Alto), como de la propiedad de las referidas entidades "Loyblaz, S. A." y "Seam, S. A.", y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se las cita de remate y se concede a dichas entidades deudoras el término de nueve

días para que, si les conviniere, puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto una vez efectuada su comparecencia, les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate a las entidades demandadas "Loyblaz, Sociedad Anónima" y "Seam, S. A.", se expide la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—17.439)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, para la declaración de herederos abintestato de doña Clara Ezquerro Yarnoz, hija de don Severiano y doña Felipa, nacida en Miranda de Arga, provincia de Navarra, el día dieciséis de febrero de mil novecientos ocho y fallecida en estado de viuda de únicas nupcias de don Blas Piera Santiago, en Madrid, el día veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, sin dejar descendientes.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia sus seis hermanos de doble vínculo, llamados doña Mariana, don Luis, doña Angeles, doña Lucrecia, doña Josefa y don Joaquín Ezquerro y Yarnoz, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.455)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos número ochocientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro S, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael López Guardia y otros, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de trescientas diecinueve mil seiscientos veinticuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos de principal, intereses y comisión desde el quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los que se devenguen en lo sucesivo, costas y gastos, se hace saber a los acreedores posteriores doña Amelia Díaz Blanco, soltera; don José Fernández Marchante, casado con doña Irena Almazora López; doña María del Carmen Chamorro Rubio, viuda, y don Antonio Rodríguez Gómez, cuyos domicilios se desconocen, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

La finca hipotecada está situada en Madrid, bloque 2, al sitio llamado "Huerta Nueva", con fachada al paseo de los Olivos, que por división resultan 16 fincas distintas e independientes, cuya descripción abreviada es:

Finca número 5.—Casa unifamiliar E, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 191, finca número 23.260, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 6.—Casa unifamiliar F, situada en Madrid, en el paseo de los Olivos, inscrita en el Registro de la Propiedad expresado, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 196, finca número 23.262, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 7.—Casa unifamiliar G, situada en Madrid, en el paseo de los

Olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 201, finca 23.264, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 8.—Casa unifamiliar H, sita en Madrid, paseo de los Olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 206, finca 23.266, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 9.—Casa unifamiliar I, sita en Madrid, paseo de los Olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 211, finca número 23.268, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 10.—Casa unifamiliar J, sita en Madrid, paseo de los Olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 216, finca 23.270, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 11.—Casa unifamiliar K, sita en Madrid, paseo de los Olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 221, finca número 23.272, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Finca número 12.—Casa unifamiliar F, sita en Madrid, paseo de los Olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.025, libro 564, sección segunda, folio 226, inscripción primera, y la hipoteca inscripción segunda.

Sobre las fincas primera, segunda y tercera, registralmente números 23.260, 23.262 y 23.264, propiedad de don Alfonso Romero González Peredo, pesa una hipoteca a favor de doña Amelia Díaz Blanco, mayor de edad, soltera.

Sobre las fincas descritas en cuarto y séptimo lugar, propiedad de don Carlos Romero González de Peredo, pesa una hipoteca a favor de los cónyuges don José Fernández Marchante y doña Irene Almazora López.

Sobre la finca descrita en quinto lugar, propiedad de don Carlos Romero González de Peredo, registralmente núm. 23.268, pesa una hipoteca a favor de doña María del Carmen Chamorro Rubio.

Y sobre las fincas descritas en sexto lugar, registralmente números 23.270 y 23.274, propiedad de don Carlos Romero González de Peredo, pesa una hipoteca a favor de don Antonio Rodríguez Gómez, mayor de edad, soltero.

Y para que sirva de notificación en forma a los citados acreedores posteriores, doña Amelia Díaz Blanco, don José Fernández Marchante y su esposa doña Irene Almazora López, doña María del Carmen Chamorro Rubio y don Antonio Rodríguez Gómez, a los efectos al principio citados, se expide la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.453)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, instado por "Financiera Seat, S. A.", en contra de doña Gladys Anzola Peña y don Angel Bedriñana Sedano, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don David González Sevilla; y de otra, como demandada, doña Gladys Anzola Peña y don Angel Bedriñana Se-